



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

§.1 CONDICIONES ECONÓMICO-JURÍDICAS.-

I) DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.-

1.1 La FUNDACIÓN AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (en adelante la FUNDACION o, indistintamente, la institución) es una fundación privada de iniciativa pública que carece de naturaleza instrumental, que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

LA FUNDACIÓN, que ostenta la condición de poder adjudicador de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobó las Instrucciones Internas de Contratación a que se refiere el art. 191 del reseñado texto legal, todo ello con la finalidad de garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como la directriz de que cada contrato se adjudique a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Por lo demás, con el presente procedimiento de concurrencia competitiva se pretende identificar la oferta económicamente más ventajosa en el contexto de la adjudicación del contrato relativo al suministro que se enuncia en el apartado siguiente.

1.2 *Necesidad de la licitación.*- La inversión en equipamiento propio representa una vía de abaratamiento de los notables costes de alquiler a los que la Fundación está sujeta. Con la presente licitación, en suma, se pretende la consecución de una relación básica de equipamiento técnico de sonido, iluminación y proyección necesaria para dotar mínimamente a las Salas Sinfónica y Jerónimo Saavedra (del Auditorio) y la Sala del Teatro, con el correlativo ahorro en términos financieros, reduciendo consigo los gastos de alquiler y, a un tiempo, permitiendo cubrir las necesidades de producciones de complejidad media.

1.3 *Condición resolutoria expresa y régimen indemnizatorio.*-

1.3.1 *Condición resolutoria expresa.*- Se establece una condición resolutoria expresa consistente en la falta de aprobación, por los Plenos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Cabildo Insular de Gran Canaria respectivamente —ambos patronos de la Fundación promotora de la presente licitación—, de la ampliación de la dotación fundacional inicial por el enunciado Cabildo en un importe de 1.200.000 euros, así como en la falta de inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias del acuerdo de modificación estatutaria tomando razón de la nueva dotación fundacional y de la nueva composición del Patronato, todo ello antes del día 31 de diciembre de 2.016; siendo así que, de acontecer esta condición, el contrato devendrá resuelto de pleno derecho.

1.3.2 *Régimen indemnizatorio.*- La concurrencia de la anterior hipótesis resolutoria no producirá el nacimiento de derecho indemnizatorio alguno en favor del eventual adjudicatario distinto (i.) de la devolución, sin intereses, de la garantía prestada en virtud de estas Bases; (ii.) del reintegro de los gastos de presentación de oferta (gastos de correos y mensajería exclusivamente; no así los gastos de preparación de la oferta al tratarse costes que han de asumir por la mera participación en la licitación); y (iii.) del pago de los suministros prestados hasta ese momento que figuren pendientes de abono, en su caso.

La licitación, pues, queda condicionada formalmente a las expresadas circunstancias; aceptando los licitadores, con la presentación de sus proposiciones, tal condición resolutoria expresa y su régimen indemnizatorio específico.

2. OBJETO DEL CONTRATO.-

2.1 El objeto del contrato consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes elementos:

- Equipo principal de sonorización Line Array, con todos los complementos necesarios (clústeres, frontfill, subgraves, elementos de rigging, etc.).
- Equipo básico de monitorización en escenario.
- Amplificación completa del sistema que se va a instalar.
- Equipo de procesamiento y control de audio digital.
- Instalaciones y materiales necesarios para la total y correcta instalación de los equipos de sonido, iluminación y proyección de video, así como de los sistemas a suministrar.

En relación con las siguientes instalaciones gestionadas por la institución: Salas Sinfónica y Jerónimo Saavedra del Auditorio Alfredo Kraus, y Sala del Teatro Pérez Galdós o cualesquiera otros recintos de la Fundación; y en las condiciones y especificaciones técnicas que se contienen en las presentes Bases.

2.2 La codificación del presente contrato conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente: 51313000-9 (instalación de equipos de sonido).

2.3 El suministro se prestará conforme a las especificaciones de estas Bases y demás documentación del contrato, que podrá ser examinada en el perfil del contratante y en las oficinas de la institución, sitas en la Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Auditorio Alfredo Kraus, Las Palmas de Gran Canaria, España, hasta el día y hora especificados en el anuncio de licitación.

3. REGIMEN JURIDICO.-

3.1 El presente contrato de suministro lo es de carácter privado y sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía según disponen los artículos 13 y 15 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y la cláusula VIII.a de las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación. Al propio tiempo, se significa que, al darse la hipótesis del art. 40.1.b del TRLCSP, será admisible recurso especial en materia de contratación.

La contratación, en consecuencia, se regirá por lo establecido en estas Bases, que incorporan e implementan las reseñadas Instrucciones; supletoriamente, serán de aplicación cualesquiera otras normas de derecho privado.

Por lo demás, las eventuales remisiones que se operen al TRLCSP o a cualquier otra norma se entenderán realizadas al concreto precepto o trámite de que se trate y serán vinculantes en virtud del principio de libertad de pactos del art. 1.255 del Código Civil (Dictamen Abogacía General del Estado 31/02, ref. AG entes públicos).

3.2 El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, figurando publicada la información de la licitación en el perfil de contratante de la institución.

Habida cuenta de su naturaleza (contrato de suministro sujeto a una regulación armonizada) tanto el anuncio de la convocatoria como la resolución de adjudicación se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea (art. 142.1 del TRLCSP), y en el perfil del contratante de la institución por así disponerlo el art. 8.e de las Instrucciones Internas de Contratación. El anuncio

de la convocatoria, además, se publicará en un periódico de gran difusión en la provincia de Las Palmas.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

4.1 *Valor estimado del contrato.-* El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **333.718,77 euros**, según la justificación de precios que luego se dirá.

El impuesto IGIC aplicable es del siete (7%) por ciento, equivalente a 23.360,31 €.

4.2 *Precio del contrato.-* El precio del contrato será aquel a que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el valor estimado del contrato.

En el precio que oferte el eventual adjudicatario se entenderán incluidos todos los costes directos e indirectos del adjudicatario, los gastos de transporte y/o de cualquier otra índole que se produzcan hasta la entrega e instalación de los equipos, los trabajos, así como los medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios. Por tanto, los cálculos empleados incluyen todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones que se presenten superando el valor estimado del contrato serán automáticamente excluidas.

4.3 *Régimen de pagos.-* El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la institución según las indicaciones de las presentes Bases.

La demora en el pago plazo superior a treinta días, contados desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, devengará en favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el registro del órgano de contratación en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto del contrato. Si el contratista incumpliese este plazo el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura sin que por la institución se hubiese aprobado la conformidad y/o efectuado el correspondiente abono. La Fundación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad dentro de los treinta días siguientes a la entrega e instalación efectiva de los bienes.

- *Forma de pago:* un 10% a la firma del contrato y el resto contra factura final, a expedir una vez finalizado el suministro y su correcta instalación y puesta en marcha según el procedimiento contemplado en la cláusula 21 de estas Bases y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2.016.

- *Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:* No se admite.

4.4 *Revisión de precios.-* No se admite.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

La fecha estimada para la total ejecución del contrato (que comprende la total entrega del suministro y la completa finalización de la instalación y su puesta en funcionamiento) será de **cuarenta y cinco días naturales** a contar desde la suscripción del mismo. En caso de que el adjudicatario hubiese ofertado un plazo inferior para la ejecución total se estará a este último término, que tendrá carácter contractual y esencial.

Cualquiera que sea el tipo de suministro el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Fundación, salvo que ésta hubiere incurrido en mora para recibirlos.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de contratación será el Patronato de LA FUNDACIÓN o, en su caso, aquellos órganos unipersonales o colegiados en quien delegue.

En todo caso las decisiones que adopte dicho órgano en cuanto a la interpretación, modificación, ampliación, resolución y efectos del contrato serán aceptados y ejecutados por la adjudicataria, prestando su conformidad con este proceder por el mero hecho de participar en la licitación, sin perjuicio de que pueda someter al orden jurisdiccional civil cuantas cuestiones litigiosas se susciten sobre estas cuestiones.

A tal efecto el adjudicatario se somete a las determinaciones contenidas en estas Bases, en las citadas Instrucciones Internas de Contratación, en su oferta y en el contrato, por lo que el desconocimiento por éste de las referidas estipulaciones no le eximirá de su más estricta observancia.

7. CAPACIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

7.1 *Capacidad.-* Se recabarán ofertas de empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos:

- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 60 del TRLCSP, extremo que se acreditará con la aportación de la declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado según dispone el art. 73 del TRLCSP.
- Conforme al artículo 72 del TRLCSP, quien resulte adjudicatario deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales; circunstancia que se acreditará cumplidamente mediante la aportación de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. En concreto, en la escritura de constitución y, por consiguiente, en los estatutos deberá figurar expresamente la prestación de la actividad licitada o de alguna otra actividad que los englobe a juicio de la mesa de contratación.
- Además, las licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios que seguidamente se dirán. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, disponga efectivamente de esos medios.

- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.
- Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será, como mínimo, coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- La presentación de proposiciones comportará la aceptación incondicional, por parte del licitador, de las Bases de la concurrencia y de las instrucciones internas de contratación de la institución. Adicionalmente, la presentación de ofertas supondrá por parte de los licitadores el estudio de la naturaleza de los trabajos a realizar, de los medios personales y materiales a emplear, así como la adecuada ponderación de los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudieran afectar a su oferta y su composición. Todos los gastos, honorarios y tributos que se devenguen como consecuencia de la participación en la licitación serán de exclusiva cuenta y cargo de los licitadores, con completa indemnidad para la institución.
- Los licitadores no adquirirán ningún derecho frente al poder adjudicador por el hecho de participar en la licitación.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del servicio de contratación de la institución un acto expreso y formal de bastateo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar y/o contratar, con carácter previo a la presentación de la misma.

7.2 Las licitadoras asimismo deberán acreditar su **solvencia económica y financiera** por uno de los siguientes medios de acuerdo con el artículo 75.1 párrafo a) del TRLCSP:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de acuerdo con el modelo **Anexo I** que figura en el presente pliego, acompañando al tiempo (i.) las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio, así como (ii.) una declaración relativa a la cifra de negocios global en los últimos tres ejercicios.

b) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; siguiendo las directrices sentadas en el Informe 78/09 de 23 de julio de 2.010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, este medio de acreditación de la solvencia se justificará aportando un proyecto de póliza de seguro, emitido por una entidad aseguradora de reconocida solvencia, en los términos descritos en estas Bases; siendo así que este proyecto de póliza deberá convertirse en póliza de seguros antes de la formalización del contrato.

A un tiempo, las licitadoras deberán acreditar la **solvencia técnica**, con carácter obligatorio, mediante la acreditación de todas las siguientes circunstancias:

a.) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,

cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En todo caso deberá acreditarse al menos un contrato de naturaleza similar al que constituye el objeto del presente contrato en los últimos cinco años; comprometiéndose el adjudicatario, además de acreditar los extremos anteriores, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, integrándose este compromiso en el contrato con el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 223.h del TRLCSP.

b.) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

7.3 En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

II) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

8.1 Determinación del procedimiento de adjudicación.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar sin incluir el IGIC se fija en **333.718,77 euros**.

En consecuencia, siendo un contrato privado y sujeto a regulación armonizada el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

8.2 Anuncio de licitación.

Se publicará el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE, art. 142.1 del TRLCSP), así como en el perfil del contratante de la institución y en un periódico de gran difusión en la provincia de Las Palmas por así disponerlo el art. 8.e de las Instrucciones Internas de Contratación; debiendo presentarse las proposiciones dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de envío del anuncio en el DOUE, que se indicará en el propio anuncio.

Corren por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de la licitación hasta un máximo de 950 euros. Los referidos gastos de publicación se ingresarán por el adjudicatario en la institución antes de la adjudicación del contrato.

9. MESA DE CONTRATACIÓN.-

La mesa de contratación estará compuesta por el Presidente del Patronato de LA FUNDACIÓN o persona en quien delegue, que la presidirá, por el Subdirector Financiero de la Fundación, que hará las veces de secretario de la mesa, Subdirector de Mantenimiento de la Fundación, un vocal del Patronato de la Fundación del Cabildo de Gran Canaria, y por el Secretario del Patronato.

La mesa de contratación podrá recabar, si lo estima oportuno, la contratación de una consultoría externa para la redacción del informe de adjudicación. Los gastos ocasionados correrán a cargo del adjudicatario.

10. GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para participar en esta licitación no será necesario constituir una garantía provisional.

11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

11.1. Lugar de presentación.

11.1.1 Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y en el plazo determinado en el anuncio de licitación, en las oficinas de la Fundación, Subdirección de Mantenimiento, Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Auditorio Alfredo Kraus, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta las 13:00 horas del último día que se señale. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquel se traslada al día hábil inmediato posterior.

Con todo, el enunciado plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cincuenta y dos (52) días naturales a contar desde el envío del anuncio en el DOUE, reduciéndose a CUARENTA DÍAS al remitirse el anuncio al citado Diario oficial por vía telemática y publicarse los pliegos y demás documentación de la licitación en el perfil de contratante de la entidad. En los anuncios de licitación se concretarán las fechas de envío al DOUE y la fecha límite para la presentación de las proposiciones.

11.1.2 Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, debiendo asimismo anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día, en el que se consignarán la clave, el título del contrato y el nombre del licitador. A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio la ya citada oficina de la institución. No serán aceptadas las proposiciones remitidas por esta vía que no hayan sido entregadas dentro de las 48 horas siguientes al fin del plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación por el órgano de contratación.

De cada proposición que se presente se expedirá un recibo cuya devolución será indispensable para retirar la documentación.

11.2. Contenido de las proposiciones.

11.2.1. Bases para su redacción y presentación

11.2.1.1 La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta Bases, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

11.2.1.2 Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por persona que la represente.

11.2.1.3 El órgano de contratación podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por el licitador antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a su juicio.

11.2.1.4 Si durante la tramitación del expediente y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una entidad licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la entidad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que acredite ante el órgano de contratación reunir las condiciones de capa-

cidad y ausencia de prohibiciones de contratar y la solvencia exigida en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

11.2.1.5 Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

11.2.1.6 Todos los documentos en idioma extranjero que se presenten deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano. Deberá expresarse en todo caso:

- La licitación a la que se concurre.
- Licitador o representante, nombre de la persona, apellidos y firma.
- Razón social.
- Teléfono, fax y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- En el interior de cada sobre un índice o sumario del contenido, enunciado numéricamente.

Se entregarán tres sobres, denominados respectivamente:

- SOBRE A: Documentación General.
- SOBRE B: Documentación de los criterios que dependen de un juicio de valor.
- SOBRE C: Documentación de los criterios económicos y evaluables por aplicación de fórmulas.

11.2.1.6.1 Sobre A: Documentación GENERAL-

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE A DOCUMENTACIÓN GENERAL
Título del Contrato: «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) Teléfono: Fax: Fecha y Firma: Correo electrónico:

1.- Los documentos a presentar para personas físicas y jurídicas españolas serán los que siguen, todo ello en carpeta foliada con el correspondiente índice:

- a) Si el empresario fuere **persona física**: Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, junto con el resto de datos identificativos y de contacto (teléfono, fax y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones), así como el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato.
- b) Si la empresa fuera **persona jurídica**, los siguientes:
 1. Declaración de la composición accionarial así como los datos relativos a la sede social, teléfono, fax, dirección electrónica, etc., que deberá acompañarse de la relación de los distintos socios en función de las distintas clases de acciones, de existir.
 2. Escritura pública de constitución y/o modificación, en su caso, con diligencia acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil, cuando este requisito

fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable; si no fuera exigible, escritura o documento de constitución, modificación, estatuto o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. En el supuesto de que se comparezca o firmen las proposiciones en nombre de otra persona jurídica: Poder bastante al efecto, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado. Si el representante lo es de persona jurídica, el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo en el supuesto previsto en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil

4. Copia compulsada de la Tarjeta del Número o Código de Identificación Fiscal.

- c) Los que acrediten justificación de requisitos de **solvencia económica**.
- d) Los que acrediten **solvencia técnica**.
- e) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el **Anexo II** del presente Pliego.
- f) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP, y que incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.
- g) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en caso de resultar adjudicataria, del cumplimiento con la obligación de tener empleados durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía si la plantilla de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o, en su caso, la obligación de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, todo ello conforme al modelo de declaración que se adjunta como **Anexo IV**.
- h) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de conformidad con el **Anexo V**, de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el Anexo V del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:
 - Disponer de más de 250 trabajadores/as.
 - Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
 - Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad eximirá a la licitadora de la aportación de dicha declaración.

En el caso de estar exenta de las obligaciones —tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres— por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados h) y g) anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

i) La relación de la composición de accionistas o socios que integran el capital social, en caso de sociedades de capital.

j) Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación constituyendo una unión temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designará a la persona o entidad que durante la vigencia

del contrato ha de ostentar la representación de todas ellas ante el poder adjudicador. En el supuesto de resultar adjudicatarios del contrato, deberán acreditar ante el poder adjudicador la constitución de la misma en escritura pública. Asimismo deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

k) **En una hoja independiente se hará constar la relación o índice de documentos que contiene el sobre, enunciados numéricamente** (artículo 80.1 del RGLCAP).

2.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, además de los requisitos señalados en el apartado 1º de la presente cláusula, en aquello que les afecte, deberán aportar los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de los certificados correspondientes.

b) Declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro afectado, traducido oficialmente al Castellano con la oportuna apostilla de La Haya, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus impuestos y a las cuotas de la Seguridad Social, según las disposiciones de su país.

d) Acreditarán, igualmente, su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los términos previstos en este Pliego; así como la inscripción, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

3.- Las empresas extranjeras de países no miembros de la Unión Europea acreditarán también:

a) Su capacidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Además deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad; esto es que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con el poder adjudicador, en forma sustancialmente análoga.

c) Deberán contar con sucursal abierta en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

d) Declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

4.- Los citados documentos deberán presentarse en original o mediante copia de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación del contrato sin que se haya procedido a la recogida de la documentación presentada por los no adjudicatarios, la institución podrá acordar su destrucción.

11.2.1.6.2 Sobre B: Documentación de los criterios que dependen de un juicio de valor.-

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE B	
Documentación de los criterios que dependen de un juicio de valor	
Título del Contrato: «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»	
LICITADOR:	(Nombre y C.I.F.)
Teléfono:	
Fax:	
Fecha y Firma:	
Correo electrónico:	

Contenido:

— En él se incluirá la documentación a que se refieren los criterios de adjudicación consistentes en (i.) memoria técnica en los términos que luego se dirán; y (ii.) las mejoras voluntarias generales ofrecidas por el licitador para la prestación del suministro.

— Además, se incluirá en este sobre tanto una relación de los medios humanos y materiales que se adscriben al contrato, como un índice con los documentos incluidos en el mismo.

11.2.1.6.3 Sobre C: Documentación de los criterios económicos y evaluables por aplicación de fórmulas.-

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE C	
Documentación de los criterios económico y evaluables por aplicación de fórmulas	
Título del Contrato: «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»	
LICITADOR:	(Nombre y C.I.F.)
Teléfono:	
Fax:	
Fecha y Firma:	
Correo electrónico:	

Contenido:

— En este sobre se incluirá la documentación a que se refieren los criterios de adjudicación consistentes en la proposición económica constituida por la OFERTA según **Anexo VI**.

— En lo que hace a la proposición económica regirán las siguientes reglas:

- a) Se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la institución estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de este principio producirá la desestimación de todas las propuestas por él suscritas.
- c) A todos los efectos, se entenderá que la proposición económica ofertada comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido.
- d) En el caso de que se presente una proposición económica por una unión temporal de empresas, deberá estar firmada por las personas que representen a cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la oferta en caso contrario.
- e) Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en estas Bases, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate, a no ser que se trate de un supuesto de exclusión asimismo según las determinaciones de este Pliego.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

12.1 El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa para la institución atendiendo a los siguientes criterios establecidos por orden decreciente de importancia y con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuibles como máximo a cada licitador.

En concreto, los criterios de valoración y ponderación para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes:

Criterios subjetivos	Puntuación (máximo 40 puntos)
Conocimiento de las instalaciones	De 0 a 1 puntos
Organigrama de la empresa	De 0 a 5 puntos
Plazo de entrega	De 0 a 7 puntos
Garantía	De 0 a 15 puntos
Mejoras voluntarias	De 0 a 12 puntos
Criterios objetivos	Puntuación (máximo 60 puntos)
Precio más bajo	De 0 a 60 puntos
TOTAL CRITERIOS	100 puntos

12.2 Ponderación.-

12.2.1 Ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor (subjetivos): propuesta técnica.-

Se establecen cuatro subcriterios que dependen de un juicio de valor; siendo así que con arreglo a los mismos se valorarán las ofertas presentadas por los licitadores:

- **Conocimiento de las instalaciones** objeto de licitación (de 0 a 1 puntos). A tal efecto los licitadores podrán recabar de LA FUNDACIÓN, para su unión al sobre B, un certificado tras haber realizado una visita de comprobación a todas las dependencias, instalaciones y zonas objeto del presente contrato.

- **Memoria técnica** (de 0 a 5 puntos). Deberá aportarse al sobre B una memoria desarrollando, con el debido detalle, los siguientes aspectos (subcriterios) sobre los cuales se verificará la valoración:

a.) **Organigrama de la empresa y metodología de trabajo** (de 0 a 2 puntos). Deberá aportarse un organigrama de la empresa y expresarse la metodología de trabajo en relación con el objeto del contrato (plan de gestión, y seguimiento, así como el sistema de gestión de seguridad en la ejecución del suministro).

b.) **Recursos humanos** (de 0 a 3 puntos). Deberán relacionarse, con el debido detalle y precisión, los recursos humanos que se pretendan destinar a la ejecución del objeto del contrato.

- **Plazo de entrega** (de 0 a 7 puntos). A fin de identificar la oferta más ventajosa en términos del subcriterio «plazo de entrega»:

— Se asignará la puntuación máxima arriba reseñada (7 puntos) al licitador que ofrezca de manera gratuita, sin coste alguno para LA FUNDACIÓN, la entrega e instalación definitiva del suministro en un plazo máximo de 25 días naturales, esto es, reduciendo el plazo general de ejecución previsto en el Pliego en 20 días naturales (**OPCIÓN A**).

— Se asignarán (3,5 puntos) al licitador que ofrezca de manera gratuita, sin coste alguno para LA FUNDACIÓN, la entrega e instalación definitiva del suministro en un plazo máximo de 35 días naturales, esto es, reduciendo el plazo general de ejecución previsto en el Pliego en 10 días naturales (**OPCIÓN B**).

— Al licitador que no proponga reducción en el plazo de entrega y decida hacerlo el día señalado en las Bases (45 días naturales), se le asignarán 0 puntos (**OPCIÓN C**).

En el sobre B cada licitador deberá marcar la casilla correspondiente a la opción deseada según el siguiente modelo, sin que quepa variante alguna al mismo:

Subcriterio «plazo de entrega»:

- Se propone la OPCIÓN A.
- Se propone la OPCIÓN B.
- Se propone la OPCIÓN C.

- **Garantía** (de 0 a 15 puntos). A fin de identificar la oferta más ventajosa en términos del subcriterio «garantía»:

— Se asignará la puntuación máxima arriba reseñada (15 puntos) al licitador que ofrezca de manera gratuita, sin coste alguno para LA FUNDACIÓN, la ampliación de garantía a 48 meses (**OPCIÓN A**).

— Se asignarán (8 puntos) al licitador que ofrezca de manera gratuita, sin coste alguno para LA FUNDACIÓN, la ampliación de garantía a 36 meses (**OPCIÓN B**).

— Se asignarán (4 puntos) al licitador que ofrezca de manera gratuita, sin coste alguno para LA FUNDACIÓN, la ampliación de garantía a 30 meses (**OPCIÓN C**).

— Al licitador que no proponga ampliación de la garantía anual contemplada en las presentes Bases (24 meses —dos años—) se le asignarán 0 puntos (**OPCIÓN D**).

En el sobre B cada licitador deberá marcar la casilla correspondiente a la opción deseada según el siguiente modelo, sin que quepa variante alguna al mismo:

Subcriterio «garantía»:

- Se propone la OPCIÓN A.
- Se propone la OPCIÓN B.
- Se propone la OPCIÓN C.
- Se propone la OPCIÓN D.

- **Mejoras voluntarias ofrecidas por el licitador** (hasta 12 puntos). Los licitadores podrán proponer en sus ofertas las siguientes mejoras voluntarias:

— **Patrocinio de actividades** (de 0 a 12 puntos).

Se otorgarán 4 puntos por cada 2.000 euros, hasta 12 puntos, en propuestas de patrocinio en actividades organizadas por LA FUNDACION.

A tal fin en el sobre B cada licitador deberá expresar su propuesta de patrocinio según el siguiente modelo, que tampoco admite variante alguna:

Propuesta de patrocinio	... euros/año.
-------------------------	----------------

12.2.2 Ponderación de los criterios económicos y evaluables por aplicación de fórmulas (objetivos).-

a) **Proposición económica**. Puntuación máxima: 60.

El licitador que presente la oferta más económica (precio más bajo) obtendrá 60 puntos. Para la puntuación del resto de ofertas presentadas se utilizará la siguiente fórmula, en la que se considerarán todos los importes sin incluir impuestos:

$$Px = Pm * Mo / Ox$$

Donde,

“P” es la puntuación;

“Pm” es la puntuación máxima;

“Mo” es la mejor oferta (precio más bajo); y

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Como se dijo, en el precio se entenderán incluidos todos los costes directos e indirectos imputables al personal (a título meramente enunciativo, Seguridad Social, sustitución por vacaciones, antigüedad y otros pluses o conceptos, así como la sustitución por motivos de absentismo laboral, etc.) o de cualquier otra índole, los materiales fungibles y otros productos necesarios para la ejecución del contrato, los medios auxiliares y maquinaria propia de la actividad que se contrata, los gastos generales y el beneficio industrial, así como cualquier tipo de impuesto sea estatal, autonómico o local que grave la ejecución del contrato (con la sola excepción del IGIC).

Se establecerá como parámetro de anormalidad o desproporción el ofrecimiento de algún precio inferior en un 30% a la media aritmética ofrecida por el resto de licitadores con relación a ese mismo precio; en estos casos se procederá según disciplina el art. 152 del TRLCSP.

12.3 Determinada por la mesa de contratación la proposición económicamente más ventajosa, en favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, se elevará ésta al órgano de contratación para proceder a la adjudicación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto.

En caso de empate entre dos o más ofertas se resolverá en favor de:

- a) La propuesta presentada por una empresa que supere el porcentaje del 2% de trabajadores con discapacidad en su plantilla. De reproducirse el empate por contar los licitadores afectados con un porcentaje superior al 2%, se hará prevalecer en la adjudicación al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- b) La propuesta presentada por entidad dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social en los términos del apartado 2º de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.
- c) La propuesta presentada por entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el apartado 3º de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.
- d) Cuando no existan propuestas presentadas por entidades con las características enunciadas en los apartados a), b) y c), recaerá en la propuesta que tenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación referente al precio.

12.4 Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo —entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio— presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas de grupo. Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en los párrafos precedentes.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

13.1 *Calificación de la documentación.-* Una vez constituida la mesa su Presidente ordenará, en cumplimiento del artículo 81.1 del RGLCAP, la apertura de los sobres que contengan la documentación que debe acompañar a las proposiciones y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

A continuación, la mesa de contratación calificará la documentación general incluida en el sobre A de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.2 del RGLCAP; a efectos de esta calificación la mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos.

13.2 *Aclaraciones y requerimientos de documentos.-* La mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados para acreditar la solvencia, el cumplimiento de las normas de garantía y de gestión medioambiental, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de tres días hábiles.

13.3 *Subsanación de defectos u omisiones en la documentación.*- Si a la vista de la calificación la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los licitadores; esta comunicación se hará pública mediante anuncio suscrito por el presidente de la mesa de contratación insertado en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN. Esta publicación servirá de notificación para todos los licitadores en el procedimiento, incluso para los que no hubieran estado presentes durante la celebración de la mesa de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, a los licitadores que hubieran facilitado previamente núm. de fax o dirección del correo electrónico podrá serles remitida la comunicación por uno de estos medios, sin que en ningún caso la comunicación efectuada por los citados medios sea preceptiva para LA FUNDACIÓN.

El plazo para subsanar no será superior a tres días hábiles. El cómputo de este plazo se hará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción de la comunicación en el perfil del contratante. A tal efecto, junto a la inserción del anuncio figurará diligencia de la mesa de contratación acreditativa de la fecha de publicación.

La presentación de los documentos subsanados deberá ir acompañada por un oficio de remisión en que se hará constar con detalle los documentos que se aportan.

A efectos de la presente cláusula se reputará como un defecto sustancial o una deficiencia material no subsanable la no aportación de documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica para la realización del contrato.

Por su parte, se consideran defectos materiales subsanables en un plazo no superior a tres días los siguientes, a saber:

- a) No aportación del documento nacional de identidad para las personas físicas y escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, para las personas jurídicas.
- b) No aportación, si el proponente fuera persona jurídica, del documento de poder notarial bastante en derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiera la representación de la misma a tales efectos; o si el proponente fuese o actuase como mandatario, no aportación del poder notarial bastante de dicha calidad y representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil para ello.
- c) No aportación de la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, con expresión de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d.) No aportación de la relación de la composición de accionistas o socios que integran el capital social.

La falta de subsanación en plazo de cualesquiera defectos apreciados por la Mesa comportará la exclusión de la proposición.

13.4 *Admisión a la licitación.*-

— La mesa de contratación, en acto público cuya fecha se anunciará en el perfil del contratante, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores admitidos y excluidos de acuerdo con los criterios de selección de estas Bases.

Antes de la apertura de proposiciones, se invitará a los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que consideren oportunas, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en ese momento pueda

aquella hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión o subsanación de defectos, en su caso.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B relativo a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; procediéndose a su evaluación conforme a los criterios de valoración recogidos en las presentes Bases, todo ello dejando constancia documental de ello en el acta de la mesa.

La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere necesario en lo referente a la valoración de los criterios de adjudicación que comportan un juicio de valor.

— Verificado el trámite anterior se procederá, asimismo en nuevo acto público cuya fecha se anunciará en el perfil del contratante, a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas. La mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el este Pliego.

— La mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en estas Bases acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras no se formalice el contrato.

13.5 Rechazo de proposiciones.- La mesa rechazará en resolución motivada las proposiciones que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- No guardar concordancia con la documentación admitida.
- Exceder del presupuesto base de licitación o exceder de los valores máximos admitidos, en su caso.
- Variar sustancialmente el modelo establecido.
- Comportar error manifiesto en el importe.
- Adolecer de error o inconsistencia, reconocidos por el licitador, que la hagan inviable.
- Falta de aportación de algún elemento subsanable, cuando, tras verificarse el correspondiente requerimiento de subsanación por la Mesa de Contratación, éste hubiese sido desatendido o atendido deficientemente.

El cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si no alteran su sentido, no serán causas del rechazo de la proposición.

III) ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

14.1 Adjudicación.- A la vista de la propuesta de la mesa, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la

actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

El propuesto adjudicatario deberá aportar también en este plazo una declaración responsable expresiva de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en estas Bases —la institución podrá requerir en cualquier momento al adjudicatario al objeto de que acredite la realidad de tal disposición efectiva de dichos medios, perfilándose tal obligación del contratista con el carácter de esencial, y no meramente accesorio—, así como:

- (i.) Acreditar la constitución de la garantía definitiva; y
- (ii.) Aportar una certificación, expedida por LA FUNDACIÓN, acreditativa de no ostentar posición deudora alguna con la institución.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento ni aportarse la documentación a que se refieren los párrafos anteriores dentro del plazo descrito, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado sus respectivas ofertas.

15. GARANTÍA DEFINITIVA.-

15.1 La garantía definitiva afianzará las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo descrito en la cláusula anterior, la constitución de una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del valor estimado del contrato (ordinal 4.1 de estas Bases); de no cumplirse este requisito por causa imputable a la adjudicataria LA FUNDACIÓN podrá declarar resuelto el contrato.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante el órgano de contratación, en los términos previstos en el artículo 104 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

En el plazo de quince días naturales contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

15.2 En particular, la garantía constituida estará afecta:

a) A la satisfacción de penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, en su caso.

b) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, incluidos los gastos de cuenta del contratista por virtud del presente Pliego; al pago de los gastos originados a LA FUNDACIÓN por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones; y al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a LA FUNDACIÓN con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento o cumplimiento meramente defectuoso, cuando no proceda su resolución.

c) A la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, LA FUNDACIÓN procederá al cobro de la diferencia del importe de las facturas pendientes de pago que existan en ese momento, sin perjuicio de las reclamaciones judiciales que estime oportunas.

15.3 La garantía definitiva se mantendrá vigente en poder de la institución hasta el transcurso del plazo de garantía ofertado por el adjudicatario o, en su defecto, del general contemplado en la cláusula 21.2 de estas Bases; momento en que, verificado el cumplimiento de las enunciadas obligaciones, se procederá a su devolución al contratista.

16. ADJUDICACIÓN.-

16.1 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación descrita en las disposiciones anteriores. La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

La adjudicación deberá dictarse siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la institución antes de dictar la adjudicación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, con los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado; en el bien entendido de que tales gastos sólo alcanzarán a los de presentación de oferta (gastos de correos, mensajería) pero en ningún caso a

los de preparación de la oferta al ser unos gastos que han de asumir por la mera participación en la licitación.

16.2 La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la institución. La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer reclamación fundada, en la vía jurisdiccional civil, contra la adjudicación. En particular se expresará los siguientes extremos:

- a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación al presente expediente de contratación e incluso a las proposiciones que presenten los licitadores la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. En caso de no aportarse la documentación anterior se procederá conforme al procedimiento descrito en esta cláusula para la no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfecciona con su formalización por escrito, ajustado a las condiciones de la licitación, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar de estas Bases debidamente suscritos por las partes. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cuenta los correspondientes gastos.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del plazo consignado en la cláusula 14.1 y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

LA FUNDACIÓN requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los restantes licitadores según disponen los arts. 156 y 190 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación al entender que el adjudicatario ha perdido interés en el contrato incautando la garantía definitiva constituida y proponiendo nuevo adjudicatario al siguiente licitante según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, con sujeción al procedimiento previsto en estas Bases.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a LA FUNDACIÓN se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, atendiendo al plazo de inicio de la prestación regulado en las Bases.

18. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.-

Tendrán carácter contractual:

- Las presentes Bases con sus anexos.
- La oferta de la entidad adjudicataria.
- El contrato que se formalice tras la adjudicación.
- El compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato según oferta.
- Las pólizas de seguros que el contratista deba suscribir en los términos regulados en este pliego, en su caso.

IV) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

19.1.- El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, singularmente las de contenido técnico en lo que hace a la instalación y puesta en marcha, así como de cuantas normas sectoriales incidan sobre las actividades objeto del contrato; comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello. Deberá observar, asimismo, cuantas instrucciones le diere la institución.

Por lo demás, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

19.2 *Director o responsable del contrato.-*

El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal al servicio de la institución, un director de los trabajos o responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en estas Bases, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, que deberán ser observadas por aquél.

A falta de designación expresa se entenderá que el Subdirector de Operaciones y Producción de la institución tiene atribuida esta función o responsabilidad y, además, que sus órdenes son expresión de la voluntad técnica del órgano de contratación.

19.2.1 *Facultades de control.-*

El órgano de contratación, a través del responsable del contrato, podrá acordar la realización de las correcciones y/o modificaciones que estime oportunas en la ejecución del contrato si ello resulta conveniente o necesario a la vista de los informes que evacuados como resultado de las actuaciones de revisión y control llevadas a cabo a su instancia. Dichas correcciones y/o modificaciones deberán ser efectuadas por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

El responsable del contrato podrá recabar del contratista, a efectos de representación ante el órgano de contratación, la designación de aquel personal directivo representante del mismo y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa cuando así lo justifique la ejecución del contrato.

19.3 *Obligaciones del adjudicatario.-*

Además de las generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se instituyen convencionalmente las siguientes obligaciones del contratista:

1. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan y los tributos derivados de éstas, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los equipos a suministrar e instalar.
2. Son de cuenta del contratista todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, todas y toda clase de tributos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
3. Corresponde al contratista tanto la tramitación como los eventuales gastos de autorizaciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha.
4. Son asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del anuncio de licitación hasta un máximo de 950 euros, así como todos los gastos derivados de la formalización del contrato si se decidiese su elevación a público. El adjudicatario deberá acreditar, con antelación a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva, haber satisfecho los gastos a que se refiere esta cláusula. De no haberlos liquidado, LA FUNDACIÓN podrá retener o descontar, en su caso, su importe bien en el momento en que se proceda a la devolución de aquella garantía, bien de las primeras certificaciones emitidas por el contratista hasta que se alcance tal importe.
5. Una vez adjudicado y firmado el contrato, el adjudicatario generará todos los pedidos que conforman el contrato, en especial los que por plazo de entrega pudieran limitar la ejecución del mismo.
6. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
7. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

20. PROHIBICIONES.-

20.1 Queda prohibido al adjudicatario ejecutar cualquier otra prestación distinta de los que específicamente se contempla en el presente Pliego.

20.2 En la organización y desarrollo del suministro, a no ser que cuente con el consentimiento expreso por escrito de la institución, queda expresamente prohibido al adjudicatario:

- a) Realizar, en el interior o exterior de los edificios e instalaciones de LA FUNDACIÓN, actividades que no estén explícitamente contempladas en el contrato.
- b) La modificación o alteración, en cualquier forma, de los edificios e instalaciones de LA FUNDACIÓN o de la/s sala/s, su distribución, sus servicios, elementos, equipos, mobiliario o decoración y el uso de unos y otros para finalidades distintas a las que están destinados. Explícitamente, queda prohibido pintar, fijar tacos, hacer ta-

ladros, rozas, colgar o sostener letreros, marcos o cualquier objeto en paredes, suelos, techos o columnas.

- c) El entorpecimiento, en cualquier forma, de vestíbulos, pasillos, escaleras o puertas de la Sala/s de los edificios e instalaciones de LA FUNDACIÓN, dificultando las vías de evacuación, así como de las actividades que se celebren o desarrollen en el mismo.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.-

21.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación la totalidad de su objeto.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la Fundación ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie ente uno y otro acto.

Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la finalización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto de suministro.

Si los bienes se encuentran en buen estado y los equipos e instalaciones en funcionamiento con arreglo a las especificaciones técnicas contempladas en las presentes Bases, la Fundación las dará por recibidas, levantándose el correspondiente acta por duplicado, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción; entregándose un ejemplar a la FUNDACIÓN y otro al contratista, y comenzando entonces el plazo de garantía.

Por el contrario, cuando no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director o responsable del contrato señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediarlos; si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato por causas imputables al contratista.

21.2 *Plazo de garantía.-* Se establece un plazo de garantía general de dos años (24 meses), que comenzará a contar desde la fecha de la recepción de los equipos y material contratado; respondiendo el contratista de los daños o deterioros que puedan producirse durante el referido plazo.

En caso de que adjudicatario hubiese ofertado un plazo de garantía superior se estará a este último, que tendrá carácter contractual y esencial.

21.3 *Liquidación del contrato.-* Dentro del plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la suscripción del acta de recepción en conformidad la Fundación deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato. Seguidamente el contratista deberá expedir y remitir a la institución la correspondiente factura por el saldo resultante expresado en la liquidación, que se abonará en los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de dicha factura.

21.4 *Defectos o vicios durante el plazo de garantía.-*

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Fundación, a su elección, tendrá derecho a reclamar al contratista bien la reposición de los bienes inadecuados, bien a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo

caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto de suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido a consecuencia de los vicios o defectos observados en los mismos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o la reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes afectados dejándolos a cuenta del contratista; quedando la Fundación liberado de la obligación de pago o, de haberse efectuado éste ya, teniendo derecho a reclamar la recuperación del precio satisfecho.

V) FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

22.1 El contrato terminará de ordinario por la finalización del plazo contractual.

Adicionalmente, serán causas de resolución del contrato:

- a.) Las previstas en el artículo 223 del TRLCSP;
- b.) El incumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal;
- c.) El incumplimiento, por el contratista, de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes a dos mensualidades, consecutivas o no; y
- d.) Cualesquiera otras que específicamente se contemplen como obligaciones esenciales en las presentes Bases.

Todo ello con los efectos previstos en el art. 225 del TRLCSP.

La concurrencia de alguna de las anteriores causas facultará a la parte cumplidora para resolver el contrato de manera unilateral y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, y comportará asimismo el nacimiento de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a cargo del infractor; siendo de cuenta y cargo de éste, además, el pago de las costas que la reclamación origine, si a ella diere lugar, incluido el pago de honorarios de peritos, abogados y procuradores aunque su intervención fuese meramente extrajudicial o no preceptiva.

Si el incumplimiento fuese atribuible al adjudicatario, ello facultará a LA FUNDACIÓN a compensar las cantidades aportadas por el primero en concepto de garantía, o a ejecutarla en su caso, en el importe a que asciendan los daños sufridos o los menoscabos en las instalaciones y equipos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el exceso y, en su caso, los perjuicios causados; quedando asimismo facultado LA FUNDACIÓN, por este motivo, para suspender el cumplimiento de sus obligaciones, sin que por ello pueda el adjudicatario dirigir reclamación alguna frente a aquélla.

22.2 En caso de que, por resolución judicial, el presente expediente de contratación fuese declarado ineficaz o suspendido cautelarmente, ello no producirá el nacimiento de derecho indemnizatorio alguno en favor de cualesquiera de los licitadores o del adjudicatario; operando simplemente la devolución, sin intereses, de las garantías prestadas en virtud de estas Bases, en su caso.

La suspensión del expediente de contratación, por causas no imputables a LA FUNDACIÓN, por un periodo superior a cuatro meses será motivo suficiente para declararlo desierto y convocar una nueva licitación, operando las consecuencias expresadas en el párrafo precedente.

22.3 *Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de obligaciones contractuales.-*

22.3.1 *Delimitación general.-* Se establece *ex art.* 1.152 del Código Civil un sistema de imposición de penalidades convencionales, que en modo alguno participa de la naturaleza de sanciones administrativas, por razón de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos que seguidamente se dirán.

22.3.2 *Procedimiento.-* Para la imposición de las penalidades convencionales reguladas en las presentes Bases se observará el siguiente procedimiento:

— Por parte del órgano de contratación se recabará un informe técnico expresivo de los eventuales incumplimientos o cumplimientos defectuosos del contratista, que le será notificado junto a la resolución de iniciación.

— A continuación se conferirá al contratista un trámite de audiencia al objeto de que, en un plazo de quince días naturales contados desde la notificación del reseñado informe técnico, alegue y aporte las pruebas en su descargo que estime de su interés.

— Expirado tal plazo y/o a la vista de las alegaciones formalizadas, en su caso, por el contratista el órgano de contratación, órgano en quien delegue, resolverá la imposición o no de la penalidad convencional de que se trate. En caso de imposición su importe se detraerá automáticamente bien de la facturación pendiente de cobro por el contratista bien de la garantía definitiva, sin perjuicio del derecho de aquél de promover la correspondiente reclamación en la jurisdicción correspondiente.

22.3.2 *Incumplimientos o cumplimientos defectuosos.-*

- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. El cumplimiento del plazo se considera obligación contractual esencial.

- Si llegado el término del final del plazo de ejecución de los trabajos el contratista hubiere incurrido en demora, la Fundación podrá, a su elección, o bien acordar la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva, sin que tenga obligación de conceder una ampliación de su plazo de ejecución, o bien ampliar el plazo de ejecución, en cuyo caso se impondrán las penalidades diarias que se establecen en el artículo 212.4 del TRLCSP, que el contratista acepta expresamente *ex arts.* 1.091, 1.258 y 1.152 del Código Civil como pena convencional moratoria, sustituyendo el valor de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por el valor de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Fundación por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la FUNDACIÓN *ex art.* 1.100.1º del Código Civil.

23. **JURISDICCIÓN.-**

Cualesquiera cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación serán dirimidas por los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran

Canaria; las relativas a la ejecución, interpretación o resolución del contrato, después de adjudicado, serán dirimidas por los tribunales ordinarios del orden jurisdiccional civil de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a las partes.

Adicionalmente, se entenderá que con la presentación de su proposición cada licitador acepta libre y expresamente esta cláusula a los efectos del artículo 55 de la Ley 1/2.000 de Enjuiciamiento Civil y, además, que conoce y acepta las siguientes circunstancias:

a.) Que según enseña el art. 21 del TRLCSP:

«1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 17 así como de los contratos de servicios de las categorías 17 a 27 del Anexo II cuyo valor estimado sea igual o superior a 207.000 euros que pretendan concertar entes, organismos o entidades que, sin ser Administraciones Públicas, tengan la condición de poderes adjudicadores. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 de esta Ley.

2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

3. El conocimiento de las cuestiones litigiosas que se susciten por aplicación de los preceptos contenidos en la sección 4.^a del Capítulo II del Título II del Libro IV de esta Ley será competencia del orden jurisdiccional civil, salvo para las actuaciones en ejercicio de las obligaciones y potestades administrativas que, con arreglo a lo dispuesto en dichos preceptos, se atribuyen a la Administración concedente, y en las que será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.»

b.) Que el presente contrato es de carácter privado y no está sujeto a regulación armonizada.

c.) Y que, según la cláusula primera de la escritura de constitución de LA FUNDACIÓN de 21 de noviembre de 1.996 autorizada por la Notario doña María del Pilar del Rey Fernández al número 1.259 de su protocolo, tiene carácter privado, es decir, que es una fundación privada de iniciativa pública. De lo que se sigue, por una parte, que LA FUNDACIÓN no es Administración local ni una entidad de derecho público (entidad pública empresarial local ni organismo autónomo) vinculada o dependiente de una Administración local; y por otra, que se rige por el derecho privado en todas sus manifestaciones.

§.2 CONDICIONES TÉCNICAS.-

24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

En lo atinente al suministro que se contrata el adjudicatario deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1.- ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto de ejecución se refiere al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos equipos de sonido, iluminación y proyección de video, para las salas de la Fundación Auditorio y Teatro de L.P.G.C., conforme a las características técnicas que se indican.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE VA A REALIZAR

El objeto principal del proyecto es dotar a las salas que gestiona la Fundación Auditorio y Teatro de una infraestructura de equipamiento básica con la que atender los requerimientos técnicos de artistas y eventos de diversa índole que allí se celebran.

3.- ELEMENTOS REQUERIDOS

Se enumeran según número de referencia indicados en las tablas contenidas en el Resumen Descripción; siendo así que, habida cuenta que se está en la hipótesis del art. 117.8 del TRLCSP por no ser posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible de cada elemento sin mencionar «una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca», *las eventuales marcas que se enuncien deberán entenderse acompañadas de la mención «o equivalente»* según autorizan, entre otras, las recientes resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales número 669/2014 de 12 de septiembre y número 900/2014 de 5 de diciembre:

3.1 ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN

Ref. 01 RECINTOS ACÚSTICOS Y AMPLIFICACIÓN PARA AUDIENCIA:

El objeto principal del proyecto es dotar a las Salas Sinfónica y Jerónimo Saavedra del Auditorio Alfredo Kraus de los sistemas de amplificación de audio profesional para dar respuesta técnica a los “riders” de los artistas que participan en la programación de los espectáculos y para el resto de actividades que en ellas se realizan.

Los criterios mínimos de cobertura y calidad sonora son:

- Nivel de presión sonora de 108 dB (A) con un margen de +/- 3 dB (A) en el 90% de las localidades de la Sala, sin distorsión audible.

-El sistema proporcionará una respuesta en frecuencia regular de 1000 Hz a 12 Khz en el 90% de las localidades de la Sala.

-Y de 40 Hz a 100 Hz (subgraves), con un margen de +/- 3 dB (A) en el 90% de las localidades de la Sala.

-El conjunto del equipo estará libre de interferencias o parásitos, tanto eléctricos como electromagnéticos.

-El equipo no emitirá ningún ruido ni interferencia eléctrica cuando las fuentes sonoras no reproduzcan audio.

Los recintos acústicos difusores de la presión sonora exigida se ubicarán en 3 posibles zonas:

- a) Clústeres laterales o Line Array
- b) Frontfill

c) Subgraves sobre el escenario

a) Clústeres o Line Array. Se prevén unas zonas en los laterales de la boca del escenario para colgar dos clústeres (L+R) que contendrán los diferentes recintos acústicos de forma “volada”. Los recintos acústicos serán de rango completo para cubrir la totalidad de la sala con frecuencias entre 1000 Hz y 12 KHz. No se contempla la instalación de un cluster central, por obstruir éstos la visibilidad en las butacas más altas del 2º anfiteatro de la Sala Sinfónica. Debido a las limitaciones de carga de la supraestructura de la Sala Sinfónica, se prevé la instalación de recintos acústicos no autoamplificados, no sobrepasando en cualquier caso cada cluster una masa máxima superior a los 189 kg.

b) Frontfill. En el frontal de escenario (límite entre escenario y platea) se prevé la instalación (en caso que se considere necesaria) de unos recintos acústicos de refuerzo para evitar el efecto excesivamente “panorámico” de los clústeres L+R y garantizar la máxima calidad sonora en las primeras filas de la audiencia.

c) Debido a las limitaciones de carga de la supraestructura de la Sala Sinfónica, se prevé la instalación de los recintos acústicos de refuerzo de las frecuencias subgraves sobre el escenario. Esos recintos tienen que garantizar la correcta difusión de las frecuencias de 40 Hz a 100 Hz en toda la sala.

Los amplificadores estarán distribuidos en varios racks, para evitar tiradas de cableado que comprometan el rendimiento del sistema.

La amplificación del sistema debe ser capaz de sacar el máximo rendimiento de los recintos acústicos suministrados.

La amplificación será lo suficientemente modulada y sectorizada como para permitir el control detallado de cada grupo de recintos acústicos.

El conjunto de amplificación tendrá que disponer de un mínimo de 16 canales de amplificación independientes distribuidos inicialmente de la forma siguiente:

- A cada clúster (L+R) de cada sala llegará un mínimo de 2 canales independientes de amplificación por cada lado.

- Los frontfills se amplificarán con un mínimo de 4 canales independientes de amplificación.

- Los subgraves se amplificarán también con un mínimo de 2 canales independientes de amplificación.

La configuración de la amplificación, el sistema de control y el software del sistema deben permitir la grabación de diferentes “presets” que se ajusten a diferentes tipos de prestaciones sonoras y de cobertura en función del tipo de espectáculo y/o aforo de la sala.

La totalidad del sistema operará bajo el control remoto por red digital de un software de gestión, que aporte prestaciones de simulaciones de instalación y rendimiento, así como parámetros, estado y control activo de los componentes que integran el sistema.

El sistema será capaz de operar opcionalmente bajo ArrayProcessing, creando conjuntos individuales de filtros de respuesta al impulso FIR e IIR para las cajas concretas del arreglo, una vez sea suficientemente dotado en canales de amplificación, garantizando un balance del control espectral a lo largo de toda la audiencia y compensado distancias, absorción del aire, caídas en alta frecuencia, etc.

La empresa adjudicataria tendrá que proveer todos los accesorios y herrajes necesarios para la correcta instalación, ajustes y seguridad de la totalidad de los equipos.

En los puntos de ubicación de los clústeres L+R, la Sala Sinfónica y la Sala Jerónimo Saavedra del Auditorio Alfredo Kraus ya se tendrán previsto **un punto de rigging** motorizado a cada lado con capacidad máxima de 1000 kg conforme a la norma D8+.

La totalidad de los equipos de sonorización (recintos acústicos y amplificadores) serán en todos los casos del mismo fabricante.

INSTALACIONES

En ambas salas se instalará un rack de amplificación en cada lado del escenario. En estos racks se concentrará toda la instalación eléctrica, de carga de altavoces y las señales analógica y digital del sistema.

El suministro eléctrico de los racks no forma parte de este proyecto.

En caso de que el adjudicatario ofrezca un sistema autoamplificado, correrá a cargo del adjudicatario la instalación eléctrica hasta cada altavoz.

Se prevé el cableado siguiente:

- Para los clústeres volados L+R: 2 mangueras multifilares de 8 conductores de cobre de 4 mm² con conectores profesionales de tipo NLT8FX M/H en los extremos.

- 12 puentes de interconexión entre altavoces de 4 x 2,5 mm² con conectores NLT4FX M/H en los extremos.

- Las longitudes de las mangueras se definen de manera orientativa en las mediciones del proyecto.

- Para los “frontfills”: 4 mangueras de 2 conductores de cobre de 4 mm², NLT4FX M/H en los extremos.

- Las longitudes de las mangueras se definen de manera orientativa en las mediciones del proyecto.

- Para los “subgraves”: 6 mangueras de 2 conductores de cobre de 4 mm², con conectores NLT4FX M/H en los extremos.

- Las longitudes de las mangueras se definen de manera orientativa en las mediciones del proyecto.

Todos los cables de carga de altavoz tendrán como mínimo la especificación contra el fuego UNE-EN60332-3-24, UNE-EN 50266-2-4 e IEC 60754-2.

Los conectores tipo NLT8FX M/H (M/H = Macho/Hembra) disponen de 8 polos de conexión, carcasa de metal negro-cromo y alivio de tensión tipo mordaza.

Los conectores tipo NLT4FX M/H (M/H = Macho/Hembra) disponen de 4 polos de conexión, carcasa de metal negro-cromo y alivio de tensión tipo mordaza.

Desde la mesa de control hasta el rack de amplificación se prevé la instalación de 2 pares de señales digitales tipo AES/EBU. Estas 4 señales se envían a los amplificadores para que estos procesen y amplifiquen la señal general.

Para la señal digital entre la mesa y los previos digitales, se instalarán también dos cables de señal digital Ethernet tipo Cat6 STP entre la cabina de control y el rack de escenario. Adicionalmente, se instalará un cable de red Ethernet para el control remoto del sistema.

Para la gestión/amplificación de las redes de datos digitales tipo Ethernet, se instalará un switch de tecnología Gigabit Ethernet de prestaciones profesionales con gestión VLAN para la subdivisión en diversas secciones del ancho de banda de la red. Este equipo será exclusivamente para la gestión de las redes de transporte de audio digital por Ethernet.

Los racks de electrónica y amplificación se entregarán completamente mecanizados y listos para su uso.

Especificaciones Arquitectónicas recinto acústico tipo Yi8

El altavoz pasivo dipolar de 2 vías constará de dos motores de bajas frecuencias de 8" con un conjunto de imán de neodimio y un motor de compresión de neodimio de 1,4" con un diafragma de 3" montado en un difusor dedicado y una red de crossover pasivo integrado.

El altavoz sólo podrá ser operado por un amplificador de controlador dedicado y compatible.

El recinto acústico se hará de contrachapado con protección a impactos y protegido de la intemperie con un acabado de PCP (Polyurea Cabinet Protection).

Los motores deben protegerse con una rejilla metálica cubierta de pintura en polvo y una espuma acústicamente transparente.

El altavoz deberá incorporar un sistema de rigging de tres puntos para el montaje de arreglos en línea verticales de hasta 24 altavoces junto con una estructura de volado dedicada.

El recinto debe incorporar dos acoples en métrica M10 en su panel superior e inferior, para el correcto ensamblaje de sus herrajes de volado.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 F/M (Conectores NL4 o EP5 opcionales). Incluirá una placa de protección para el panel de conexiones.

El altavoz debe tener un Ángulo de dispersión horizontal nominal de 80°.

El ángulo de dispersión vertical del arreglo instalado será determinado por la geometría de los ángulos de separación entre las cajas, que serán ajustable en un rango de 0° a 14° en incrementos de 1°.

El manejo de potencia será de 400 W RMS y 1600 W pico (10 ms).

La respuesta de frecuencia (-5 dB) medida en el eje será de 54 Hz a 19 kHz con una presión acústica máxima de como mínimo 139 dB.

Las dimensiones no superarán 630 x 257 x 375 mm (An x Al x Pr) y no pesará más de 20.5kg (45 lb).

Especificaciones Arquitectónicas recinto acústico tipo Yi12

El altavoz pasivo dipolar de 2 vías constará de dos motores de bajas frecuencias de 8" con un conjunto de imán de neodimio y un motor de compresión de neodimio de 1,4" con un diafragma de 3" montado en un difusor dedicado y una red de crossover pasivo integrado.

El altavoz sólo podrá ser operado por un amplificador de controlador dedicado y compatible.

El recinto acústico se hará de contrachapado con protección a impactos y protegido de la intemperie con un acabado de PCP (Polyurea Cabinet Protection).

Los motores deben protegerse con una rejilla metálica cubierta de pintura en polvo y una espuma acústicamente transparente.

El altavoz deberá incorporar un sistema de rigging de tres puntos para el montaje de arreglos en línea verticales de hasta 24 altavoces junto con una estructura de volado dedicada.

El recinto debe incorporar dos acoples en métrica M10 en su panel superior e inferior, para el correcto ensamblaje de sus herrajes de volado.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 F/M (Conectores NL4 o EP5 opcionales). Incluirá una placa de protección para el panel de conexiones.

El altavoz debe tener un ángulo de dispersión horizontal nominal de 120°.

El ángulo de dispersión vertical del arreglo instalado será determinado por la geometría de los ángulos de separación entre las cajas, que será ajustable en un rango de 0° a 14° en incrementos de 1°.

El manejo de potencia será de 400 W RMS y 1600 W pico (10 ms).

La respuesta de frecuencia (-5 dB) medida en el eje será de 54 Hz a 19 kHz con una presión acústica máxima de como mínimo 139 dB.

Las dimensiones no superarán 630 x 257 x 375 mm (An x Al x Pr) y no pesará más de 20.5kg (45 lb).

Especificaciones Arquitectónicas recinto acústico tipo Yi10P

El altavoz pasivo dipolar de 2 vías constará de dos motores de bajas frecuencias de 8" con un conjunto de imán de neodimio y un motor de compresión de neodimio de 1,4" con un diafragma de 3" montado en un difusor dedicado, rotativo y orientable y una red de crossover pasivo integrado.

El altavoz sólo podrá ser operado por un amplificador de controlador dedicado y compatible.

El recinto acústico se hará de contrachapado con protección a impactos y protegido de la intemperie con un acabado de PCP (Polyurea Cabinet Protection).

Los motores deben protegerse con una rejilla metálica cubierta de pintura en polvo y una espuma acústicamente transparente.

El recinto debe incorporar dos acoples en métrica M10 en su panel superior e inferior, para el correcto ensamblaje de sus herrajes de volado.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 F/M (Conectores NL4 o EP5 opcionales). Incluirá una placa de protección para el panel de conexiones.

El motor de altas frecuencias presentará una dispersión de 110°x40° (hor x vert).

El manejo de potencia de 400 W RMS y 1600W de pico (10ms)

La respuesta de frecuencia (-5 dB) medida en el eje será de 54 Hz a 18 kHz con una presión acústica máxima de como mínimo 136 dB.

Las dimensiones no superarán 257 x 580 x 341 mm (An x Al x Pr) y no pesará más de 17kg (37,5 lb).

Especificaciones Arquitectónicas recinto acústico tipo Yi-SUB

El altavoz debe ser un subwoofer con patrón polar cardiode integrado que consiste en un motor de 18" en un diseño bass-reflex que irradia en la parte frontal y un motor de 12" en un diseño en bandpass de dos cámaras irradiando en la parte trasera, ambos motores alimentados por un único canal de amplificación.

El altavoz sólo podrá ser operado por un amplificador dedicado y compatible

El recinto debe estar fabricado en contrachapado resistente a impactos y con un acabo de PCP (Polyurea Cabinet Protection) resistente a la inclemencias del tiempo.

Los motores deben protegerse con una rejilla metálica con espuma acústicamente transparente.

La caja deberá incorporar un sistema de rigging de tres puntos para el montaje de arreglos verticales junto con una estructura de volado.

El altavoz deberá permitir ajustes de ángulo vertical de 2,5° entre cajas adyacentes.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 F/M (Conectores NL4 o EP5 opcionales). Incluirá una placa de protección para el panel de conexiones.

El manejo de potencia será de 600 W RMS y 2400 W pico (10 ms).

La respuesta de frecuencia (-5 dB) medida en el eje será de 39Hz a 140Hz con una presión acústica máxima de como mínimo 134 dB.

Las dimensiones (An x Al x Pr) no superarán 630 x 500 x 700 mm (24.8" x 19.7"x 27.6") y no pesará más de 48,5 kg (107 lb).

Especificaciones Arquitectónicas recinto acústico tipo E8

Este recinto presentará un diseño de motor coaxial de 8" con un conjunto de imán de neodimio y un difusor de directividad constante, con un diseño de dos vías y una red de crossover pasivo integrado.

Tendrá un patrón de dispersión de 90° x 50° (hor x vert) y se podrá gira fácilmente hasta 90° para proporcionar un patrón de dispersión de 50° x 90° (hor x vert) sin necesidad de utilizar herramientas.

El altavoz sólo podrá ser operado por un amplificador de controlador dedicado y compatible.

El recinto acústico estará fabricado en espuma dura integral de poliuretano, con acabado en pintura resistente a impacto.

Estará equipado con asa y un punto de anclaje para admitir los soportes de los altavoces.

Los motores deben protegerse con una rejilla metálica rígida, que se podrá desmontar fácilmente para modificar la orientación del difusor.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 F/M (Conectores NL4 o EP5 opcionales).

El manejo de potencia de 150 W RMS y 800W de pico (10ms)

La respuesta de frecuencia (-5 dB) medida en el eje será de 62 Hz a 18 kHz con una presión acústica máxima de como mínimo 126 dB.

Las dimensiones no superarán 390 x 232 x 223 mm (An x Al x Pr) y no pesará más de 7,3kg.

Especificaciones Arquitectónicas Amplificador tipo D20

El amplificador será de cuatro canales incorporando procesadores de señales digitales (DSP) para ofrecer configuraciones y funciones específicas de los altavoces y los circuitos de protección dedicados.

Estará equipado con entradas de señal analógicas y digitales, así como salidas de link, control remoto y capacidad de monitoreo a través de CAN-Bus o Ethernet (OCA). El interfaz de usuario deberá ser a través de una pantalla táctil TFT a color junto con un codificador rotatorio digital y a través de conexión vía remota.

Se facilitarán cuatro entradas y conectores de link mientras que dos de los conectores serán configurables entre señales analógicas o digital (AES 3).

Las entradas analógicas deberán ser balanceadas electrónicamente con una impedancia de entrada de 38 kOhm mientras que la salida analógica estará vinculada en paralelo al conector de entrada analógica.

Las entradas digitales serán balanceadas con una impedancia de entrada de 110 ohmios, mientras que la salida de link digital deberá ser balanceada electrónicamente proporcionando un búfer analógico de señal y un relé de fallo. El muestreo serán 48/96 kHz / 2 Ch/n y Word-Sync: PLL bloqueado a la fuente de sincronización (en modo esclavo).

El procesamiento de señales utilizará la tasa de muestreo de 96 kHz con 27 bits ADC / 24 bits DAC de conversión, mientras que la latencia no excederá de 0,3 ms.

Los conectores de salida serán 4 x NL4 o 4 x EP5, más un conector NL8 centrado con todos los pines activados.

Las configuraciones de salida serán podrán seleccionar entre doble canal, mix top/sub y 2 vías activas.

Se incorporará dos ecualizadores de 16 bandas, definibles por el usuario, independientes para cada canal permitiendo filtros paramétricos, notch, filtros hi-y lo- shelve, así como filtros asimétricos.

Se incorporará un delay individual para cada canal con una capacidad de retardo de la señal de hasta 10 seg. (3.440 m / 11.286 pies).

Se incorporará un compensador de longitud de cable de carga para adecuar la respuesta a impulsos y un generador de señal ofreciendo programa de ruido rosa y onda sinusoidal.

Se incluirán un control de carga (Load Monitoring) y funciones de verificación del sistema (System Check) para determinar el estado de la impedancia del altavoz. El Control de carga deberá permitir la supervisión de la impedancia para determinar el estado de LF o HF en sistemas con múltiples elementos, incluso si estos se mueven de forma pasiva.

Se incluirá un monitoreo de entrada (Input Monitoring) para permitir la detección de señales piloto entrantes.

La monitorización de entrada debe ser adecuada para su uso en aplicaciones que cumplen con la norma EN 60849 / IEC 60849 "Sistemas de sonido para emergencias".

La función AutoStandby conmutará al amplificador automáticamente a modo Standby después de un tiempo predefinido de inactividad o de señal por debajo de un umbral establecido. Esta función será independiente del estado de activación de mutes en los canales.

La función AutoWakeup rearmará y energizará al amplificador en caso de presencia de señal de entrada por encima de un umbral preestablecido.

Se incorporará una alimentación conmutada en un rango universal, para permitir tensiones de alimentación de 100 a 240 V CA, 50-60 Hz. También se incorporará un monitoreo de voltaje, limitador de corriente, temperatura de auto-restablecimiento y protección para subtensión y sobretensión.

Se incorporará una compensación del factor de potencia (PFC) para proporcionar un consumo de corriente sinusoidal limpia y eficiente. Dispondrá de ventiladores controlados por temperatura y señal para garantizar la correcta refrigeración de sus circuitos.

Los canales de amplificación de potencia tendrán la protección de falla a tierra, eliminación del pop-ruido en la salida, protección DC offset, limitación de la tensión de alta frecuencia de salida, limitación/protección de la corriente de salida y protección de sobrecalentamiento de reposición automática.

La potencia de salida serán de 4 x 1000/800 W a 4/8 ohmios a un factor de cresta (CF) de 6 dB, con todos los canales activos.

El Factor de amortiguamiento (20 Hz - 200 Hz a 4 ohmios) será >80 mientras que la relación S/N (no ponderada, RMS) será >104 dBr (entrada analógica) y >106 dBr (entrada digital).

Las dimensiones (HxWxD) no excederán 2RU x 19" x 460 mm (2RU x 19" x 18.1") y deberá pesar no más de 10.8 kg (23.8 lb).

Ref. 02 RECINTOS ACÚSTICOS Y AMPLIFICACIÓN PARA ESCENARIO:

Especificaciones Arquitectónicas recinto monitor MAX2

El altavoz pasivo de 2 vías constará de un motor de bajas frecuencias de 15" y un motor de compresión de 1,4" montado en un diseño coaxial y con una red de crossover pasivo integrado.

Tendrá un patrón de directividad cónica constante de 75°.

El altavoz sólo podrá ser operado por un amplificador de controlador dedicado y compatible.

El recinto acústico se hará de contrachapado y protegido de la intemperie con un acabado de pintura negra resistente a impactos.

Los motores deben protegerse con una rejilla metálica cubierta de pintura en polvo y una espuma acústicamente transparente.

El recinto debe incorporar un asa en cada panel lateral y cuatro acoples roscados en métrica M10, para el correcto ensamblaje de sus herrajes de volado.

Incorporará una opción para montaje en poste en uno de los laterales.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NLT4 F/M (Conectores NL4 o EP5 opcionales).

Se incorporarán guías en el panel inferior para evitar movimientos del altavoz y evitar arañazos.

El manejo de potencia serán de 250 W RMS y 1600 W pico (10 ms).

La respuesta de frecuencia (-5 dB) medida en el eje será de 55 Hz a 20 kHz con una presión acústica máxima de como mínimo 131 dB.

Las dimensiones no superarán 354 x 580 x 496 mm (An x Al x Pr) y no pesará más de 23kg.

Especificaciones Arquitectónicas Amplificador D20

El amplificador será de cuatro canales incorporando procesadores de señales digitales (DSP) para ofrecer configuraciones y funciones específicas de los altavoces y los circuitos de protección dedicados.

Estará equipado con entradas de señal analógicas y digitales, así como salidas de link, control remoto y capacidad de monitoreo a través de CAN-Bus o Ethernet (OCA). El interfaz de usuario deberá ser a través de una pantalla táctil TFT a color junto con un codificador rotatorio digital y a través de conexión vía remota.

Se facilitarán cuatro entradas y conectores de link mientras que dos de los conectores serán configurables entre señales analógicas o digital (AES 3).

Las entradas analógicas deberán ser balanceada electrónicamente con una impedancia de entrada de 38 kOhm mientras que la salida analógica estará vinculada en paralelo al conector de entrada analógica.

Las entradas digitales serán balanceadas con una impedancia de entrada de 110 ohmios, mientras que la salida de link digital deberá ser balanceada electrónicamente proporcionando un búfer analógico de señal y un relé de fallo. El muestreo serán 48/96 kHz / 2 Ch/n y Word-Sync: PLL bloqueado a la fuente de sincronización (en modo esclavo).

El procesamiento de señales utilizará la tasa de muestreo de 96 kHz con 27 bits ADC / 24 bits DAC de conversión, mientras que la latencia no excederá de 0,3 ms.

Los conectores de salida serán 4 x NL4 o 4 x EP5, más un conector NL8 centrado con todos los pines activados.

Las configuraciones de salida serán podrán seleccionar entre doble canal, mix top/sub y 2 vías activas.

Se incorporará dos ecualizadores de 16 bandas, definibles por el usuario, independientes para cada canal permitiendo filtros paramétricos, notch, filtros hi-y lo- shelve, así como filtros asimétricos.

Se incorporará un delay individual para cada canal con una capacidad de retardo de la señal de hasta 10 seg. (3.440 m / 11.286 pies).

Se incorporará un compensador de longitud de cable de carga para adecuar la respuesta a impulsos y un generador de señal ofreciendo programa de ruido rosa y onda sinusoidal.

Se incluirán un control de carga (Load Monitoring) y funciones de verificación del sistema (System Check) para determinar el estado de la impedancia del altavoz. El Control de carga

deberá permitir la supervisión de la impedancia para determinar el estado de LF o HF en sistemas con múltiples elementos, incluso si estos se mueven de forma pasiva.

Se incluirá un monitoreo de entrada (Input Monitoring) para permitir la detección de señales piloto entrantes.

La monitorización de entrada debe ser adecuada para su uso en aplicaciones que cumplen con la norma EN 60849 / IEC 60849 "Sistemas de sonido para emergencias".

La función AutoStandby conmutará al amplificador automáticamente a modo Standby después de un tiempo predefinido de inactividad o de señal por debajo de un umbral establecido. Esta función será independiente del estado de activación de mutes en los canales.

La función AutoWakeup rearmará y energizará al amplificador en caso de presencia de señal de entrada por encima de un umbral preestablecido.

Se incorporará una alimentación conmutada en un rango universal, para permitir tensiones de alimentación de 100 a 240 V CA, 50-60 Hz. También se incorporará un monitoreo de voltaje, limitador de corriente, temperatura de auto-restablecimiento y protección para subtensión y sobretensión.

Se incorporará una compensación del factor de potencia (PFC) para proporcionar un consumo de corriente sinusoidal limpia y eficiente. Dispondrá de ventiladores controlados por temperatura y señal para garantizar la correcta refrigeración de sus circuitos.

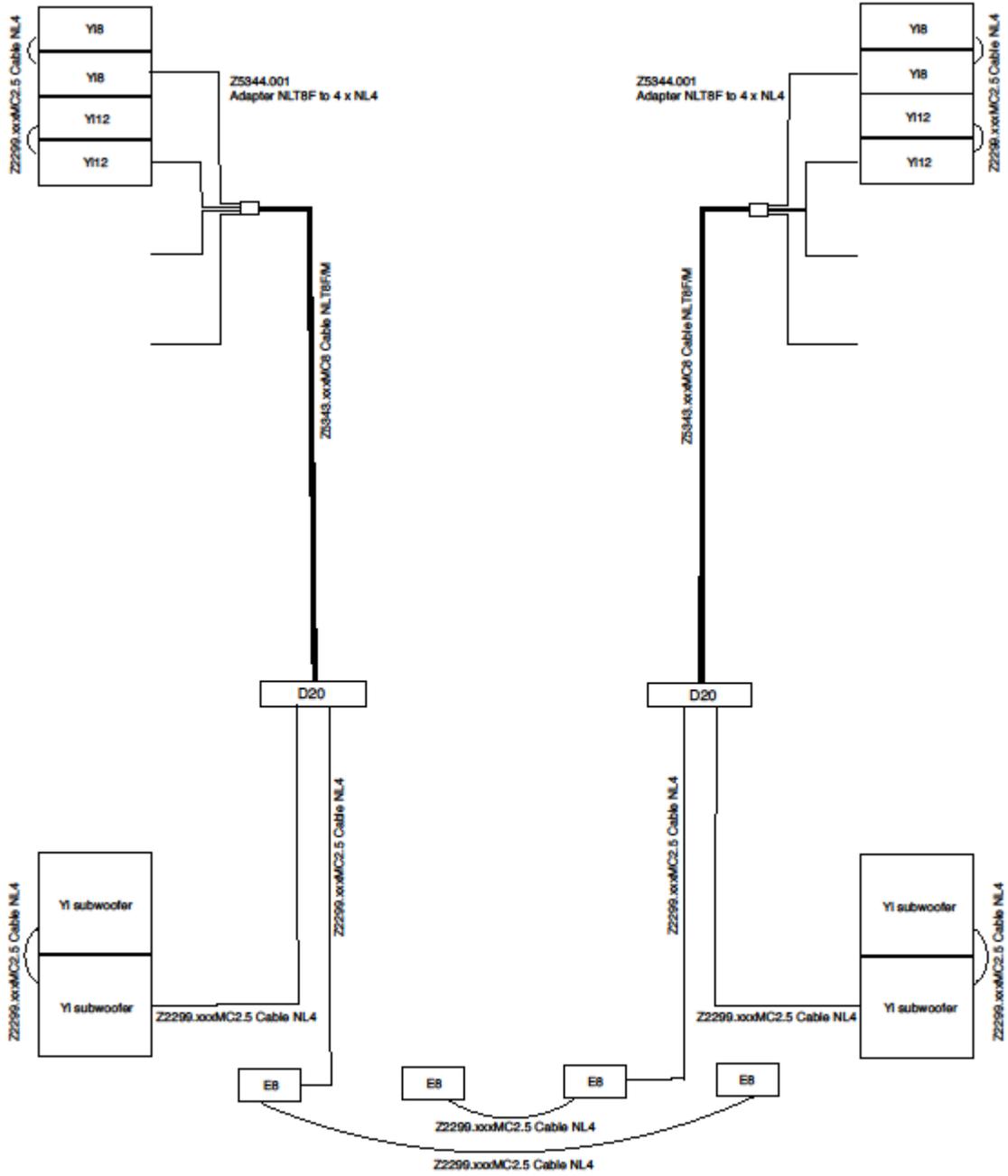
Los canales de amplificación de potencia tendrán la protección de falla a tierra, eliminación del pop-ruido en la salida, protección DC offset, limitación de la tensión de alta frecuencia de salida, limitación/protección de la corriente de salida y protección de sobrecalentamiento de reposición automática.

La potencia de salida serán de 4 x 1000/800 W a 4/8 ohmios a un factor de cresta (CF) de 6 dB, con todos los canales activos.

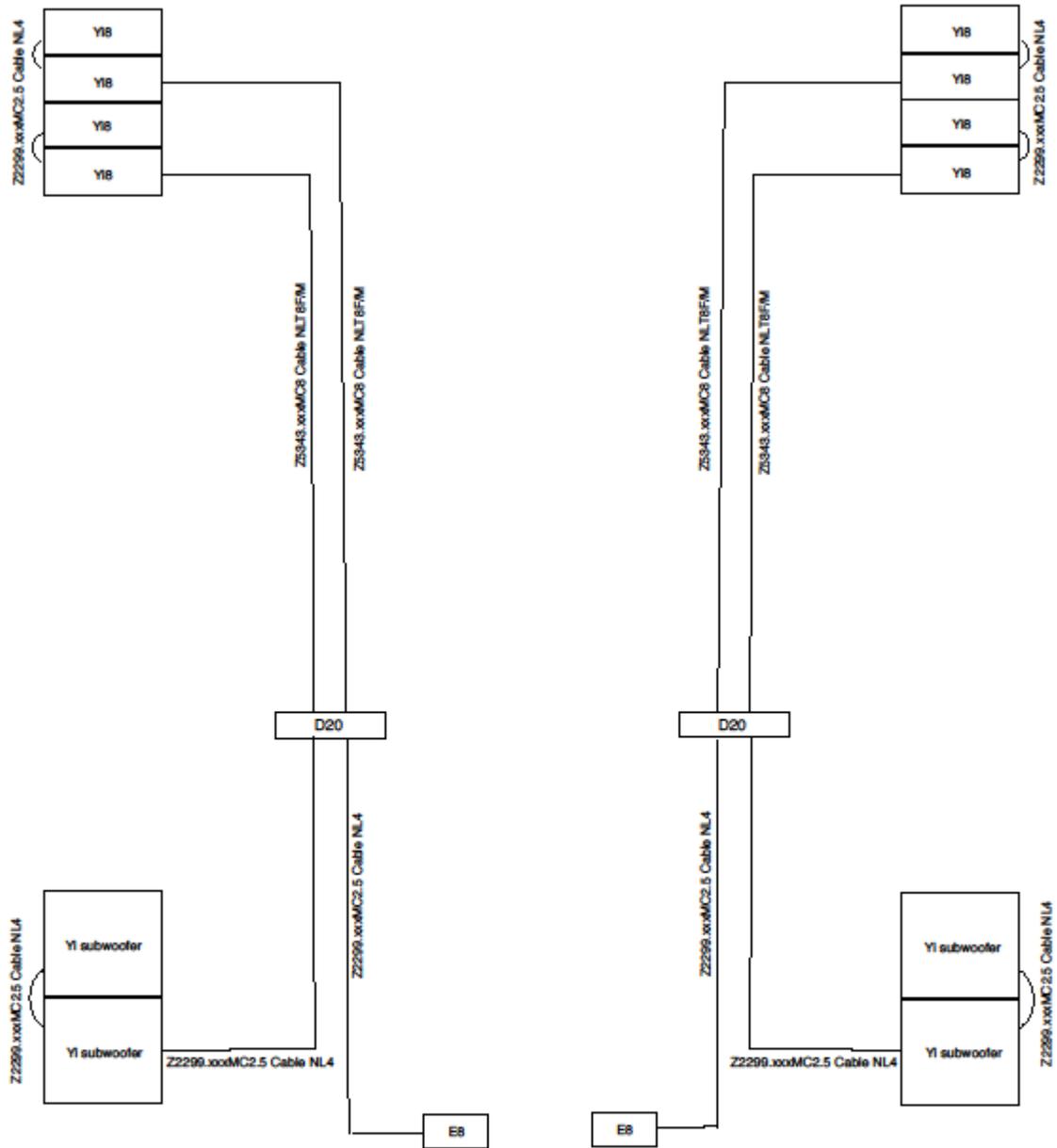
El Factor de amortiguamiento (20 Hz - 200 Hz a 4 ohmios) será >80 mientras que la relación S/N (no ponderada, RMS) será >104 dBr (entrada analógica) y >106 dBr (entrada digital).

Las dimensiones (HxWxD) no excederán 2RU x 19" x 460 mm (2RU x 19" x 18.1") y deberá pesar no más de 10.8 kg (23.8 lb).

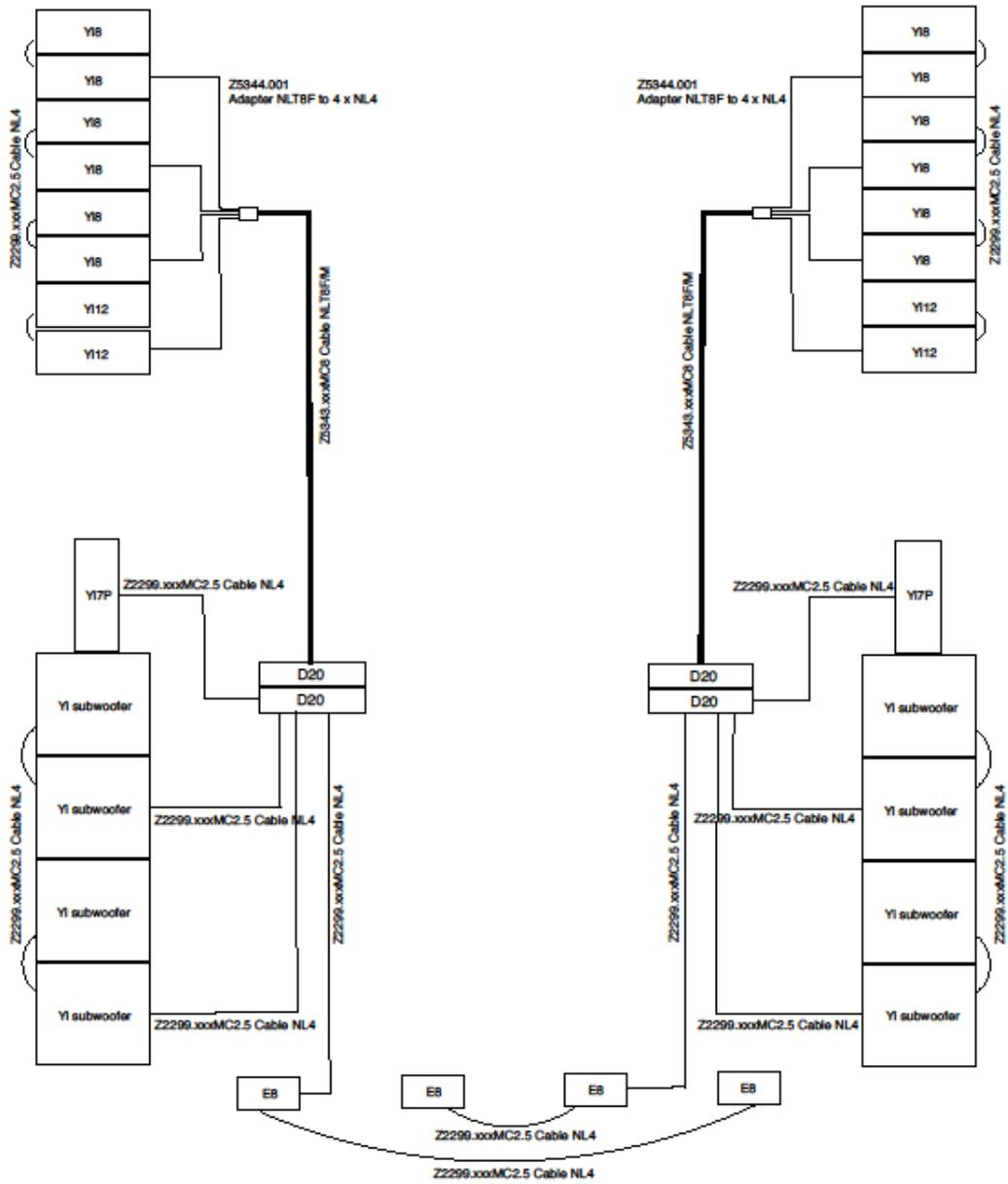
ESQUEMA SALA SINFÓNICA



ESQUEMA SALA JERÓNIMO SAAVEDRA



ESQUEMA SALA SINFÓNICA - COMPLETA



3.2 ELEMENTOS AUXILIARES

Ref. 01 - CONSOLA DE CONTROL DE SONIDO:

Sistema de mezcla para directo en red, con posibilidades de ampliación, complementado por una unidad de conexionado-procesado en escenario (Ref.03), tipo Yamaha CL3 o similar. Incluye caja de transporte (Flight-Case). Comunicación entre elementos a través de red Dante. Posibilidad de conexionado de hasta ocho unidades de rack de entradas y salidas a cada mesa de control. Unidades de E/S de hasta 32 canales de entrada, 16 canales de salida y 4 salidas AES/EBU.

Posibilidad de gestión de cada rack de E/S desde varias mesas de control, con compensación de ganancia.

Posibilidad de instalación de software de emulación virtual de dispositivos analógicos, como el Portico 5033 y 5043 de Neve,

Posibilidad de control remoto desde dispositivos electrónicos externos como iPad u otro ordenador.

Posibilidad de conexión de red redundante, para máxima fiabilidad.

Posibilidad de grabación en dos pistas, en una memoria USB.

Integración de Nuendo Live para grabación multipista en directo, posibilitando pruebas de sonido virtuales sin músicos en el escenario.

Posibilidad de ampliación de entradas y salidas a través de tres ranuras de expansión.

Posibilidad de añadir procesamiento Lake.

300 memorias de escena, retardos de entrada y salidas, ecualización y dinámica en entradas y salidas, 16 grupos DCA, 8 grupos de mute, interfaz GPI con 5 entradas y salidas.

ESPECIFICACIONES GENERALES MESA DE CONTROL

64 canales mono, 8 estéreo

24 faders y 2 faders de master

Puente de vúmetros opcional

24 buses de mezcla, 8 de matriz (soportando "entrada a matriz")

Frecuencia de muestreo	44.1 y 48 kHz
Retardo de señal	Inferior a 2,5ms de entrada Omni a salida Omni (@ fs-48kHz)
THD (de entrada Omni a salida Omni; ganancia al mínimo)	Inferior a 0,05% de 20Hz a 20kHz @ +4dBu a 600Ohm
Resp. de frec. (de entrada de Canal a Salida Omni)	+0,5 -1,5dB 20Hz a 20kHz (+4dBu en salida @ 1kHz)
Rango dinámico (de máx. a Nivel de ruido)	112dB (convertidor DA) 108dB (de entrada Omni a salida Omni; ganancia al mínimo)
Nivel de zumbido y ruido	Ruido de entrada equiv. -128dBu (ganancia al máx.) Ruido de salida residual -84dBu (master st. desactivado)
Diafonía (@ 1kHz) (ganancia al mínimo)	-100dB (canales adyacentes de entrada Omni/salida Omni)
Alimentación Phantom	+48V

Alimentación

CA 110V-240V, 50/60Hz

Consumo

170W

ESPECIFICACIONES DE ENTRADAS ANALÓGICAS							
Terminal de entrada	GANANCIA	Impedancia de fuente real	Para uso con nominal	Nivel de entrada			Conector
				Sensibilidad	Nominal	Máx. antes de saturación	
Entrada Omni I-B	+66 dB	7,5 kΩ	Micros de 50-600 Ω y líneas 600 Ω	-82 dBu	-62 dBu	-42 dBu	Tipo XLR3-31*
	-6 dB			-10 dBu	+10 dBu	+30 dBu	
TALKBACK	+64 dB	10 kΩ	Micros de 50-600 Ω y líneas 600 Ω	-70 dBu	-60 dBu	-40 dBu	Tipo XLR3-31*
	+20 dB			-26 dBu	-16 dBu	+4 dBu	

ESPECIFICACIONES DE SALIDAS ANALÓGICAS							
Terminal de salida	Impedancia de fuente real	Para uso con nominal	CONMUTADOR DE GANANCIA	Terminales de salida			Conector
				Nominal	Máx. antes de saturación		
Salida Omni I-B	75 Ω	Líneas a 600 Ω		+24 dB	+4 dBu	+24 dBu	Tipo XLR3-32*
				+18 dB	-2 dBu	+18 dBu	
AURICULARES	15 Ω	Auriculares a 8 Ω	-	75 mW	150 mW	Jack de 1/4" estéreo	
		Auriculares a 40 Ω	-	65 mW	150 mW		

ESPECIFICACIONES DE E/S DIGITALES					
Terminal	Formato	Longitud de datos	Nivel	Audio	Conector
Primario/secundario	Dante	24 o 32 bits	1000 Base-T	64 can. entrada/64 can. salida @ 48 kHz	etherCON Cat5e

ESPECIFICACIONES DE SALIDAS DIGITALES					
Terminal	Formato	Longitud de datos	Nivel	Conector	
SALIDA DIGITAL	AES/EBU	AES/EBU para uso profesional	24 bits	RS422	Tipo XLR3-32*

ESPECIFICACIONES DE RANURAS DE E/S (1-3)	
Cada ranura de E/S acepta una tarjeta Mini-PCDAI. Solo la ranura 1 (Slot 1) tiene interfaz en serie.	

ESPECIFICACIONES DE E/S DE CONTROL			
Terminal		Formato	Nivel
MIDI	ENTRADA	MIDI	-
	SALIDA	MIDI	-
RELOJ DE PALABRAS	ENTRADA	-	TTL/75 Ω terminado
	SALIDA	-	TTL/75 Ω
GPI (5 entradas y 5 salidas)		-	-
RED		IEEE802.3	10 BASE-T/100 Base-TX/
LÁMPARA (CL5 = 3, CL3 = 2, CL1 = 1)		-	0V - 12V
HOST USB		USB 2.0	-
ALIMENTACIÓN EXTERNA		-	-
Fuente de vúmetros (solo CL3/CL1)		-	-

* 1 Pines de entrada: resistencias pull-up de nivel TTL internos (47 kΩ). Pines de salida: salida de drenaje abierto (open-drain) (V máx. = 12 V, máx. corriente drenada/pin = 75 mA)
Pines de corriente: Voltaje de salida Vp = 5 V, intensidad máxima de corriente (Imax) = 300 mA
*2. Pin 4 = +12 V, Pin 3 = GND (tierra), potencia nominal de la lámpara 5 W. Control de voltaje por software.

Ref. 02 - CONSOLA DE CONTROL DE SONIDO:

Sistema de mezcla para directo en red, con posibilidades de ampliación, complementado por una unidad de conexionado-procesado en escenario (Ref.03), tipo Yamaha CL5 o similar. Incluye caja de transporte (Flight-Case). Comunicación entre elementos a través de red Dante. Posibilidad de conexionado de hasta ocho unidades de rack de entradas y salidas a cada mesa de control. Unidades de E/S en escenario de hasta 32 canales de entrada, 16 canales de salida y 4 salidas AES/EBU.

Posibilidad de gestión de cada rack de E/S desde varias mesas de control, con compensación de ganancia.

Posibilidad de instalación de software de emulación virtual de dispositivos analógicos, como el Portico 5033 y 5043 de Neve,

Posibilidad de control remoto desde dispositivos electrónicos externos como iPad u otro ordenador.

Posibilidad de conexión de red redundante, para máxima fiabilidad.

Posibilidad de grabación en dos pistas, en una memoria USB.

Integración de Nuendo Live para grabación multipista en directo, posibilitando pruebas de sonido virtuales sin músicos en el escenario.

Posibilidad de ampliación de entradas y salidas a través de tres ranuras de expansión.

Posibilidad de añadir procesamiento Lake.

300 memorias de escena, retardos de entrada y salidas, equalización y dinámica en entradas y salidas, 16 grupos DCA, 8 grupos de mute, interfaz GPI con 5 entradas y salidas.

ESPECIFICACIONES GENERALES MESA DE CONTROL

72 canales mono, 8 estéreo

32 faders y 2 faders de master

Puente de vúmetros

24 buses de mezcla, 8 de matriz (soportando “entrada a matriz”)

Frecuencia de muestreo: 44.1 y 48 kHz

Retardo de señal: Inferior a 2,5ms de entrada Omni a salida Omni (@ fs=48kHz)

THD (de entrada Omni a salida Omni; ganancia al mínimo) Inferior a 0,05% de 20Hz a 20kHz @ +4dBu a 600Ohm

Resp. de frec. (de entrada de Canal a Salida Omni) +0,5 -1,5dB 20Hz a 20kHz (+4dBu en salida @ 1kHz)

Rango dinámico (de máx. a Nivel de ruido) 112dB (convertidor DA)
108dB (de entrada Omni a salida Omni; ganancia al mínimo)

Nivel de zumbido y ruido Ruido de entrada equiv. -128dBu (ganancia al máx.)
Ruido de salida residual -84dBu (master st. desactivado)

Diafonía (@ 1kHz) (ganancia al mínimo) -100dB (canales adyacentes de entrada Omni/salida Omni)

Alimentación Phantom +48V

Alimentación CA 110V-240V, 50/60Hz

Consumo 170W

ESPECIFICACIONES DE ENTRADAS ANALÓGICAS							
Terminal de entrada	GANANCIA	Impedancia de fuente real	Para uso con nominal	Nivel de entrada			Conector
				Sensibilidad	Nominal	Máx. antes de saturación	
Entrada Omni 1/8	+66 dB	7,5 kΩ	Micros de 50-600 Ω y líneas 900 Ω	82 dBu	-62 dBu	-42 dBu	Tipo XLR3-31*
	-6 dB			-10 dBu	+10 dBu	+30 dBu	
TALKBACK	+64 dB	10 kΩ	Micros de 50-600 Ω y líneas 600 Ω	-70 dBu	-60 dBu	-40 dBu	Tipo XLR3-31*
	+20 dB			-26 dBu	-16 dBu	+4 dBu	

ESPECIFICACIONES DE SALIDAS ANALÓGICAS							
Terminal de salida	Impedancia de fuente real	Para uso con nominal	COMUNICADOR DE GANANCIA	Terminales de salida			Conector
				Nominal	Máx. antes de saturación		
Salida Omni 1/8	75 Ω	Líneas a 600 Ω	-	+24 dB	+4 dBu	+24 dBu	Tipo XLR3-32*
				+18 dB	-2 dBu	+18 dBu	
AURICULARES	15 Ω	Auriculares a 8 Ω	-	-	75 mW	150 mW	Jack de 1/4" estéreo.
				-	65 mW	150 mW	

ESPECIFICACIONES DE E/S DIGITALES					
Terminal	Formato	Longitud de datos	Nivel	Audio	Conector
Primaria/secundaria	Dante	24 o 32 bits	1000 Base-T	64 con entrada/64 con salida @ 48 kHz	etherCON Cat5e

ESPECIFICACIONES DE SALIDAS DIGITALES					
Terminal	Formato	Longitud de datos	Nivel	Conector	
SALIDA DIGITAL	AES/EBU para uso profesional	24 bits	RS422	Tipo XLR3-32*	

ESPECIFICACIONES DE RANURAS DE E/S (1-3)					
Cada ranura de E/S acepta una tarjeta Mini-YODAI. Solo la ranura 1 (Slot 1) tiene interfaz en serie.					
ESPECIFICACIONES DE E/S DE CONTROL					
Terminal	Formato	Nivel			
MIDI	ENTRADA	MIDI	-		
	SALIDA	MIDI	-		
RELOJ DE PALABRAS	ENTRADA	-	TTL/75 Ω terminado		
	SALIDA	-	TTL/75 Ω		
GPI (5 entradas y 5 salidas)					
RED		IEEE802.3	10 BASE-T/100 Base-TX		
LÁMPARA (CL5 = 3, CL3 = 2, CL1 = 1)		-	0V - 12V		
HOST USB		USB 2.0	-		
ALIMENTACIÓN EXTERNA					
Puente de vúmetros (solo CL3/CL1)		-	-		

*1 Pines de entrada: resistencias pull-up de nivel TTL internas (47 kΩ). Pines de salida: salida de drenaje abierto (open-drain) [V máx. = 12 V, máx. corriente drenada/pin = 75 mA].
Pines de corriente: Voltaje de salida Vp = 5 V, intensidad máxima de corriente (línea) = 300 mA.
*2, Pin 4 = +12 V, Pin 3 = GND (tierra), potencia nominal de la lámpara 5 W. Control de voltaje por software.

Ref. 03 - CAJETÍN DE CONEXIONES Y BOBINAS DE INTERCONEXIÓN:

Caja-rack de conexiones en escenario, conteniendo 32 entradas y 16 salidas analógicas, tipo Yamaha Rio 3224D o similar. Alberga convertidores AD/DA y módulos de conexión en red, para su conectividad y comunicación con otros módulos y consolas de control (Ref.01 y 02), permitiendo ampliación de canales operativos.

ESPECIFICACIONES GENERALES RACK DE E/S

32 entradas analógicas XLR

16 salidas analógicas XLR

4 salidas digitales AES/EBU XLR

32x24 entradas y salidas en red Dante

2 conexiones EtherCON

Frecuencia de muestreo	Interna	44.1kHz, 48kHz, 88.2kHz, 96kHz
	Externa	44.1kHz: +4.1667%, +0.1%, -0.1%, -4.0% (± 200 ppm) / 48kHz: +4.1667%, +0.1%, -0.1%, -4.0% (± 200 ppm) / 88.2kHz: +4.1667%, +0.1%, -0.1%, -4.0% (± 200 ppm) / 96kHz: +4.1667%, +0.1%, -0.1%, -4.0%
Retardo de señal		Menos de 3ms INPUT a OUTPUT, conectado con CL5 mediante Dante, latencia de recepción de Dante ajustada a 0.25ms (un sentido), Fs=48kHz
THD		Menos de 0.05% 20Hz-20kHz@+4dBu contra 600 Ω , Fs=44.1kHz, 48kHz / Menos de 0.05% 20Hz-40kHz@+4dBu contra 600 Ω , Fs=88.2kHz, 96kHz INPUT to OUTPUT, Input Gain = Min.
Respuesta de frecuencia		+0.5, -1.5dB 20Hz-20kHz, refer to +4dBu output @ 1kHz, INPUT to OUTPUT, Fs=44.1kHz, 48kHz / +0.5, -1.5dB 20Hz-40kHz, referido a +4dBu output @ 1kHz, INPUT to OUTPUT, Fs=88.2kHz, 96kHz
Rango dinámico		108dB typ., INPUT to OUTPUT, Input Gain = Min
Diafonía		-100dB, entre canales adyacentes INPUT/OUTPUT, Input Gain = Min.
Alimentación		110-240V 50/60Hz
Consumo		120W
Dimensiones	Ancho	480mm (18 7/8in)
	Alto	232mm (9 1/4in)
	Fondo	361.5mm (14 1/4in)
Peso		12.4kg (27.3lb)
Otros		Rango de temperature de operación: 0 - 40°C, Almacenamiento: -20 - 60°C

-Juego de tres bobinas de cable CAT6-STP o CAT7-STP. Cada bobina tendrá una longitud mínima de 70 metros y sus extremos estarán equipados con conectores tipo Neutrik Ethercon con

terminales para la conexión de la malla del cable. Cada bobina incluirá tambor de transporte y almacenamiento adecuado.

Ref. 04 – AUXILIAR PARA MICRÓFONOS INALÁMBRICOS:

Sistema de distribución de señales de antena para banda ancha UHF (470-952MHz), con cuatro divisores de antena activa y distribución de energía, con fuente de alimentación externa. Compatible con receptores de la serie SLX de Shure.

Montable en rack. Incluye cables de antena y cables CC para conexiones del receptor.

Pareja de antenas direccional activas, con amplificador integrado con cuatro parámetros de ganancia y compensación de la variación en grados de la pérdida de ganancia. Compatible con el distribuidor de señales de antena y con los receptores inalámbricos Shure.

Para su conexionado, incluye dos cables coaxiales de 15 mts. y dos de 5 mts.

Incluye caja de transporte (Flight-Case), de 5U, para el almacenaje y traslado de los elementos descritos.

Ref. 05 – SET MICROFONÍA DINÁMICA:

-Juego de ocho micrófonos, con cápsula dinámica y patrón polar supercardioide, tipo Shure Beta58A o similar. Incluye pinza de sujeción.

Respuesta de frecuencia: 50 a 16.000 Hz (+- 3dB, 2 inch.)
 Patrón polar: Supercardioide simétrico con respecto al eje
 Nivel de salida: -51,5 dBV/Pa (2,6 mV) 1Pa=94 dB SPL
 Impedancia nominal: 150 ohm

-Juego de ocho micrófonos, con cápsula dinámica y patrón polar supercardioide, tipo Shure Beta57A o similar. Incluye pinza de sujeción.

Respuesta de frecuencia: 50 a 16.000 Hz (+- 3dB, 2 inch.)
 Patrón polar: Supercardioide simétrico con respecto al eje
 Nivel de salida: -51,5 dBV/Pa (2,6 mV) 1Pa=94 dB SPL
 Impedancia nominal: 150 ohm

-Juego de dos micrófonos, con cápsula dinámica en miniatura y patrón polar supercardioide, tipo Sennheiser e608 o similar. Ensamblado en flexo y con pinza de sujeción multifunción.

Respuesta de frecuencia: 40 a 16.000 Hz (+- 3dB, 2 inch.)
 Patrón polar: Supercardioide
 Nivel de salida: 0,8 mV/Pa
 Impedancia nominal: 250 ohm

Ref. 06 – SET MICROFONÍA CONDENSADOR:

-Juego de cuatro micrófonos, configurados en dos pares estéreo, con cápsula de gradiente de presión (condensador) y patrón polar cardioide, tipo Neumann KM184 o similar. Incluye pinza de sujeción.

Respuesta de frecuencia: 20 a 20.000 Hz
 Patrón polar: Cardioide, simétrico con respecto al eje
 Nivel de salida: 15 mV/Pa
 Impedancia nominal: 50 ohm
 Relación señal-ruido
 (rel. 94dB SPL, CCIR): 72dB
 SPL máx. Para THD 0,5%: 138dB

-Juego de siete micros diseñados para la captación de una batería de cinco piezas, tipo Audix DP7 o similar. Incluye cinco micros dinámicos con especificaciones:

Bombo:

Respuesta de frecuencia: 30 a 15.000 Hz

Patrón polar: Cardioide

Nivel de salida: 0.8 mV/Pa @80Hz

Impedancia nominal: 280 ohm

Caja:

Respuesta de frecuencia: 50 a 16.000 Hz

Patrón polar: Cardioide

Nivel de salida: 1.6 mV/Pa @1kHz

Impedancia nominal: 280 ohm

Toms:

Respuesta de frecuencia: 68 a 18.000 Hz

Patrón polar: Hypercardioide

Nivel de salida: 1.2 mV/Pa @1kHz

Impedancia nominal: 280 ohm

Tom Base:

Respuesta de frecuencia: 40 a 18.000 Hz

Patrón polar: Hypercardioide

Nivel de salida: 1.4 mV/Pa @1kHz

Impedancia nominal: 280 ohm

Incluye dos micros de condensador con especificaciones:

Aéreos:

Respuesta de frecuencia: 40 a 18.000 Hz

Patrón polar: Cardioide

Nivel de salida: 17 mV/Pa @1kHz

Impedancia nominal: 100 ohm

Incluye pinzas de fijación, filtros antipop para los dos condensadores y maletín de transporte.

-Juego de tres micrófonos con cápsula de gradiente de presión (condensador) y patrón polar supercardioide, tipo Sennheiser ME36 o similar. Incluye flexo compatible, de 400mm, tipo MZH3042 o similar.

Respuesta de frecuencia: 40 a 20.000 Hz

Patrón polar: Cardioide, simétrico con respecto al eje

Nivel de salida: 15 mV/Pa

Impedancia nominal: 50 ohm

Nivel de ruido equiv.

(rel. 94dB SPL, CCIR): 34dB(A)

Ref. 07 – SOPORTES DE MICRO Y BAÚLES:

-Juego de 24 soportes de micro altos, en acero lacado en negro, plegables, con brazo boom extensible. Altura de trabajo: entre 1.010 y 1.720 mm. y brazo extensible hasta 840 mm. Tipo K&M 210 o similar.

-Juego de 16 soportes de micro bajos, en acero lacado en negro, plegables, con brazo boom extensible. Altura de trabajo: entre 425 y 645 mm. y brazo extensible de 470 a 775 mm. Tipo K&M 259 o similar.

-Juego de dos baúles de transporte, tipo flight case, con ruedas, con capacidad para 12 soportes altos cada uno.

-Juego de dos baúles de transporte, tipo flight case, con ruedas, con capacidad para 8 soportes bajos cada uno.

Ref. 08 – CONSOLA E CONTROL DE ILUMINACIÓN:

Consola de control de iluminación espectacular, compuesta por:

- Software de control, tipo Ma Lighting ma-onPC o similar, con características:
 - Configuración y patcheo de 256 universos DMX
 - Edición de parámetros de dispositivos de iluminación preconfigurados o creación de los mismos.
 - Capacidad de hasta 32 usuarios, con hasta 32 perfiles de usuario cada uno
 - Compatibilidad directa con software visor 3D de escenario y disposición de equipos (modo Programming), con posibilidad de hasta 10 vistas preconfiguradas
 - Disponibilidad de 9999 páginas de configuración de hasta 99 faders de libre asignación (modo Playback)
- Ordenador portátil con pantalla táctil, con características:
 - PC IBM compatible, con procesador Dual Core 2.4 GHz (SSE2) o superior
 - Ram mínima 4 GB
 - Almacenamiento mínimo 32 GB, tipo SSD
 - Microsoft Windows 7/8/8.1 64-bit Professional (con derechos de administrador)
 - Microsoft DirectX versión 9 o superior
 - Tarjeta de red 100/1000 T/TX (se recomienda interface Gigabit)
 - USB 2.0
 - Memoria de gráficos dedicada (no compartida)
 - Tarjeta gráfica NVIDIA Geforce 9600M GT o similar, con mínimo 512MB
 - Resolución 1920x1080
- Consola de gestión del software, tipo MA Lighting MAonPC Command-Wing o similar, con características:
 - Conexión vía USB
 - Control en tiempo real para 2.048 parámetros, ampliables a 4.096 parámetros
 - 2 A/B faders de 100mm
 - 1 rueda de control de nivel
 - Teclas retroiluminadas con control de intensidad de iluminación
 - Fuente de alimentación integrada
 - 2 puertos de salida DMX XLR-5 y 1 puerto de entrada DMX XLR-5
 - Puertos de entrada y salida MIDI
 - Puerto de código de tiempo (XLR-3)
 - Puerto USB 2.0
 - Puerto de control remoto analógico
 - 6 kg.
- Consola de gestión del software, tipo MA Lighting MAonPC Fader-Wing o similar, con características:
 - Conexión vía USB
 - Control en tiempo real para 2.048 parámetros, ampliables a 4.096 parámetros
 - 2 A/B faders de 100mm
 - 1 rueda de control de nivel
 - Teclas retroiluminadas con control de intensidad de iluminación
 - 15 faders y 60 teclas de ejecución
 - Fuente de alimentación integrada
 - 4 puertos de salida DMX XLR-5
 - Puertos de entrada y salida MIDI
 - Puerto de código de tiempo (XLR-3)
 - Puerto USB 2.0
 - Puerto USB para lámpara de iluminación

- Puerto de control remoto analógico
- 4,5 kg

-Flightcase para transporte de elementos descritos en este apartado. Diseñado para transportar los dispositivos ya interconectados y listos para su uso. Dispondrá de dos bandejas extraíbles con guías, para teclado y accesorios de conexión.

Ref. 09 – CABEZAS ROBOTIZADAS LED WASH:

-Juego de ocho cabezas robotizadas con fuente de luz led RGBW, tipo Chauvet Rogue R1 Wash o similar, con las características:

- Fuente de Luz: Leds, 15W (980mA) y 50.000 horas de vida
- Rango temperatura de color: 2800 a 10000 °K
- Ángulo haz Beam: 8° a 30°
- Ángulo haz zoom: 11° a 48°
- Luminosidad (11°): 3.098 lux @5m
- Luminosidad (48°): 299 lux @5m
- Rango de cobertura horizontal: 180°, 360° o 540°
- Rango de cobertura vertical: 90°, 180° o 230°
- Dimmer, shutter y strobe (0 a 20 Hz) electrónicos
- Posibilidad de presets de temperatura color y mezcla de color sin necesidad de control externo
- Canales DMX: 14, 15, 19 o 21
- Entradas y salida de voltaje en powerCon y entradas y salidas DMX en XLR
- Consumo y Potencia: 139W, 0.62^a @230V, 50Hz
- Incluye garra de anclaje

-Juego de dos baúles de transporte, tipo flight case, con ruedas, con capacidad para cuatro proyectores Wash cada uno.

Ref. 10 – CABEZAS ROBOTIZADAS LED SPOT:

-Juego de seis cabezas robotizadas con fuente de luz led RGBW, tipo Chauvet Rogue R2 Spot o similar, con las características:

- Fuente de Luz: Led 240W (7A) y 50.000 horas de vida
- Temperatura de color: 8250 °K (8500°K at full)
- Ángulo haz Beam: 16.5°
- Luminosidad (11°): 5.500 lux @5m
- Luminosidad (48°): 299 lux @5m
- Rango de cobertura horizontal: 180°, 360° o 540°
- Rango de cobertura vertical: 90°, 180° o 250°
- Con corrección automática de pan y tilt
- 2 ruedas de 7 colores
- 1 rueda de 7 gobos (+abierto) rotatorios e intercambiables
- 1 rueda de 8 gobos (+abierto) fijos
- La rueda de gobos #1 acepta gobos de diámetro 23,8mm. y 27mm.
- Dimmer, shutter y strobe (0 a 22 Hz) electrónicos
- Focus, Iris y frost motorizados
- Posibilidad de presets de temperatura color y mezcla de color sin necesidad de control externo
- Canales DMX: 18 o 21
- Entradas y salida de voltaje en powerCon y entradas y salidas DMX en XLR
- Consumo y Potencia: 301W, 1.4A @230V, 50Hz
- Incluye garras de anclaje

-Juego de dos baúles de transporte, tipo flight case, con ruedas, con capacidad para 3 proyectores Spot cada uno.

Ref. 11 – AUX. CABLEADO:

-Juego de dos latigadores de conversión multipin a conectores XLR, de 6 metros de longitud, compuestos por:

-Conector multipin aéreo tipo Harting Han DD 72+ o equivalente, de 72 contactos en zócalo hembra. Carcasa acodada, con junta de aislamiento, sin grapas de fijación (el conector de chasis contiene las dos grapas de fijación laterales standard, tipo Han-Easy Lock). Con pastilla aislante hembra, conteniendo 72 pines hembra cromados, con diámetro interior acorde con la sección de cable. Código de pin-out a acordar previo ensamblaje. Prensaestopa y termoretráctil acorde a diámetro de manguera.

-Manguera multipar flexible, conteniendo 24 pares de conductores de audio y malla de aislamiento para cada par, de 6 mtrs. de longitud, tipo Mogami, Klotz o similar. Mantiene formato manguera a lo largo de cinco metros y deriva el último metro en 24 pares independientes, debidamente protegidos mediante tubo flexible, siendo cada par adecuadamente identificado y rotulado 1-24. Con características:

- Sección de cada conductor: 0,22mm²
- Resistencia del conductor: < 85 ohm/km
- Diafonía: >100dB

-Juego de 24 conectores XLR aéreos macho, tipo Neutrik NC3MXX o similar.

-Latigador de conversión multipin a conectores XLR, de 6 metros de longitud, compuesto por:

-Conector multipin aéreo tipo Harting Han DD 72+ o equivalente, de 72 contactos en zócalo macho. Carcasa acodada, con junta de aislamiento, sin grapas de fijación (el conector de chasis contiene las dos grapas de fijación laterales standard, tipo Han-Easy Lock). Con pastilla aislante macho, conteniendo 72 pines macho cromados, con diámetro interior acorde con la sección de cable. Código de pin-out a acordar previo ensamblaje. Prensaestopa y termoretráctil acorde a diámetro de manguera.

-Manguera multipar flexible, conteniendo 24 pares de conductores de audio y malla de aislamiento para cada par, de 6 mtrs. de longitud, tipo Mogami, Klotz o similar. Mantiene formato manguera a lo largo de cinco metros y deriva el último metro en 24 pares independientes, debidamente protegidos mediante tubo flexible, siendo cada par adecuadamente identificado y rotulado 1-24. Con características:

- Sección de cada conductor: 0,22mm²
- Resistencia del conductor: < 85 ohm/km
- Diafonía: >100dB

-Juego de 24 conectores XLR Aéreos hembra, tipo Neutrik NC3FXX o similar.

Ref. 12 – DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA:

-Cuadro de distribución de fuerza homologado, alojado en rack de transporte con ruedas y tapas, con capacidad de hasta 400A, con configuración y características:

1 x Set 400A 415v 3F+N+T Powerlocks Entrada

1 x Set 125A 415v 3F+N+T Powerlocks Salida, protección diferencial y térmica

3 x Bases 63A 415v 3F+N+T CTAC hembra, protección diferencial y térmica en c/u

3 x Bases 32A 415v 3F+N+T CTAC hembra, protección diferencial y térmica en c/u

1 x Protección general 400

1 x Multímetro digital, indicando tensiones compuestas, tensiones por fase e intensidades de línea

1 x Lámparas indicadoras de presencia de tensión

Protección mínima IP: IP30 en uso

IP63 con tapas protectoras de transporte

-Cuadro de distribución de fuerza homologado, alojado en rack de transporte con ruedas y tapas, con capacidad de hasta 400A, con configuración y características:

1 x Set 400A 415v 3F+N+T Powerlocks Entrada

1 x Set 400A 415v 3F+N+T Powerlocks Salida (sin protección)

3 x Bases 63A 415v 3F+N+T CTAC hembra, protección diferencial y térmica en c/u

3 x Bases 32A 415v 3F+N+T CTAC hembra, protección diferencial y térmica en c/u

3 x Bases 32A 415v 1F+N+T CTAC hembra, protección diferencial y térmica en c/u

3 x Conectores hembra 16 pin tipo Harting hembra, conteniendo seis circuitos cada uno, con
grapas de fijación, protección diferencial cada tres circuitos y térmica para cada circuito

18 x Bases 16A 415v 1F+N+T CTAC hembra (en paralelo con Hartings)

1 x Protección general 400

1 x Multímetro digital, indicando tensiones compuestas, tensiones por fase e intensidades de línea

1 x Lámparas indicadoras de presencia de tensión

Protección mínima IP: IP30 en uso

IP63 con tapas protectoras de transporte

Ref. 13 – PROYECCIÓN VÍDEO:

-Videoprojector 3 chips DLP, WUXGA (1920 x 1200), panorámico 16:10 y 20.000 ANSI lúmens. Capacidad proyección 3D activo. Contraste 10.000:1. Peso 50 Kg. Sistema multilámpara (4x 465W UHM). Modo simulación DICOM. Monitor Forma de Onda. Funciones Edge Blending y corrección geométrica. Diseño anti-polvo (bloque óptico sellado), refrigeración por líquido, desplazamiento de lente H/V. Incluye terminales RGB1 In (BNC x5), SDI In (BNC x2 HD SDI), HDMI In, Serie (D-sub 15 pin – RS232 in&out), Remote 1 (M3 jack In / M3 jack Out), DVI-D In (compatible HDCP). LAN RJ-45 (compatible PJ-link, 10BaseT/100BaseTX), 3D Sync / Emissor (BNC x2). Procesador de imagen para pantallas curvas. Kits opcionales “Geometry Manager Pro” (software de control y ajuste) y “Ajuste automático de blending y colorimetría”. Admite proyección cenital. Compatible en modo portrait con lámpara ET-LAD510P. Tipo Panasonic PT-DZ21K o similar

-Óptica zoom (WUXGA 4,5-7,4:1) (SXGA+ 5,0-8,2) válida para el videoprojector DLP descrito. Tipo Panasonic ET-D75LE40 o similar

-Óptica fija (WUXGA 0,7) (SXGA+ 0,8) válida para el videoprojector DLP descrito. Tipo Panasonic ET-D75LE50 o similar

-Accesorios de instalación, incluyendo lira de suspensión del videoprojector, con garras de fijación para tubo de 50mm de diámetro.

-Ordenador portátil, con características mínimas:

-Pantalla LED 13,3 pulgadas

-Procesador Intel Core i5 de doble núcleo a 2,5 GHz

-8 GB RAM

-Unidad de memoria sólida de 512GB

-Intel HD Graphics 4000

- 2 puertos USB3
- Puerto FireWire 800
- Puerto Thunderbolt
- Puerto HDMI
- Wifi 802.11n
- Gigabit Ethernet
- Ranura tarjetas SDXC
- OSX El Capitan

-Transmisor sobre par trenzado HDBaseT con resolución 4K (UHD), para señales HDMI, tipo Kramer PT-580T o similar. La unidad recibe una señal de entrada HDMI que la convierte a una señal de par trenzado. Un receptor HDBaseT convierte la señal de par trenzado en una señal HDMI y juntos ellos forman un par transmisor receptor. Con tasa máxima de datos de 10.2Gbps, soportando 2K y 4K.

-Receptor de par trenzado HDBaseT de altas prestaciones, para señales HDMI, RS-232 bidireccional e IR, recibe una señal de par trenzado HDBaseT desde el transmisor y la convierte en señales HDMI, RS-232 e IR, tipo Kramer TP-580R o similar. Con tasa máxima de datos de 10.2Gbps, soportando 2K y 4K.

-Baúl de transporte, tipo flight case, con ruedas, con capacidad para proyector de vídeo y sus dos ópticas.

4.- RESUMEN DESCRIPCIÓN TÉCNICA.-

4.1 *Elementos requeridos:*

- Elementos de amplificación sonora, básicamente adaptados a las necesidades y exigencias de las salas Jerónimo Saavedra y Sinfónica.
Total asignado: **187.466,08€**
- Elementos audiovisuales auxiliares para el control de sonido e iluminación, captación de sonido, transmisión de señales y sistema de proyección de vídeo. Darán servicio en cualquiera de las salas de la Fundación.
Total asignado: **146.252,69€**

4.2 *Elementos de amplificación sonora:*

- Los criterios de diseño del proyecto deben responder a la necesidad de dar un máximo de cobertura sonora con la mayor calidad a la audiencia. El equipamiento descrito se distribuirá entre las Salas Jerónimo Saavedra y Sala Sinfónica, aunque contemplando la posibilidad de concentrar la totalidad de los equipos de ambas salas en la Sala Sinfónica para aquellos conciertos o eventos que requieran de una mayor presión sonora con cobertura homogénea a lo largo de toda la sala.

- Se prevé la instalación de un equipamiento instalado de forma permanente para poder sonorizar con la nitidez, presión sonora, uniformidad, inteligibilidad y todas las frecuencias sonoras exigibles para los recintos de conciertos más exigentes, con el objetivo de poder dar respuesta con total garantía a las exigencias de grupos y artistas de primer nivel, tanto nacionales, como internacionales.

- Resumen descripción:

Ref. 01 RECINTOS ACÚSTICOS Y AMPLIFICACIÓN PARA AUDIENCIA:

Incluye 22 recintos acústicos de altas frecuencias y 8 recintos acústicos de bajas frecuencias, para atender la distribución de sonido de manera limpia, homogénea y precisa en las salas Jerónimo Saavedra y Sala Sinfónica.

Considerando el volumen arquitectónico de la Sala Sinfónica, para aquellos conciertos que requieran de una mayor presión sonora, la totalidad de este equipo podrá ser configurada adecuadamente para ser instalado en dicha sala.

Incluye las etapas de potencia y procesadores adecuados, a través de los cuales se analiza y optimiza el rendimiento y prestaciones del sistema, adaptando los parámetros de funcionamiento a la distribución de la audiencia y garantizando un ajuste óptimo para cada género artístico.

Importe asignado: 144.165,87€

Ref. 02 RECINTOS ACÚSTICOS Y AMPLIFICACIÓN PARA ESCENARIO:

Incluye 10 recintos acústicos de monitoreo, para el correcto seguimiento acústico de los artistas. Sus elementos de potencia y procesado presentan compatibilidad absoluta con los equipos de amplificación de audiencia. Estos elementos podrán dar servicio en todas las salas de la Fundación. Para ello se incluyen cajas de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Importe asignado: 43.300,21€

4.3 *Elementos auxiliares:*

Ref. 01 y 02 CONSOLAS DE CONTROL DE SONIDO:

Incluye dos consolas de control digitales, de hasta 72 canales, con las que poder atender las necesidades de mezcla de amplificación principal y monitoreado de escenario, así como eventos simultáneos en dos salas.

Las consolas estarán dotadas de cajas de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Importe asignado: 34.418,48€

Ref. 03 CAJETÍN DE ESCENARIO Y BOBINAS DE INTERCONEXIÓN:

Incluye patch de conexionado de señales de escenario, conteniendo convertidores analógico-digitales, entradas y salidas de señal, así como convertidores de protocolo, para acceso desde las consolas de control. Incluye caja de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Tres bobinas de cable, de 70 mtrs., con certificación CAT7, para interconexión entre cajetines y consolas.

Importe asignado: 6.822,15€

Ref. 04 COMBINADOR DE ANTENAS Y JUEGO DE ANTENAS:

Incluye antenas de captación de señales UHF para sistema de micros inalámbricos, así como cables coaxiales y splitter/combinador de señales UHF procedente de antenas.

Incluye caja de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Importe asignado: 2.269,76€

Ref. 05 JUEGO DE MICROS DINÁMICOS:

Incluye dotación de 18 micros con cápsulas de tipo dinámico y patrón polar cardioide.

Importe asignado: 2.495,17€

Ref. 06 JUEGO DE MICROS CONDENSADOR:

Incluye dotación de 14 micros con cápsulas de tipo condensador y patrón polar cardioide.

Importe asignado: 3.940,50€

Ref. 07 JUEGO DE SOPORTES DE MICRO Y BAÚLES:

Incluye dotación de 40 soportes de micro, así como 4 baúles para transporte y almacenamiento de los mismos.

Importe asignado: 3.006,00€

Ref. 08 CONSOLA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN:

Incluye dotación de 1 ordenador portátil con pantalla táctil, así como dos interfaces auxiliares para rápido acceso a funciones de control (faders y botonera). Incluye caja de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Importe asignado: 9.117,50€

Ref. 09 CABEZA ROBOTIZADA WASH:

Incluye dotación de 8 focos robotizados, con lámpara led de bajo consumo y características de lente y mezcla de color wash (baño de color). Incluye 2 cajas de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Importe asignado: 9.610,00€

Ref. 10 CABEZA ROBOTIZADA SPOT:

Incluye dotación de 6 focos robotizados, con lámpara led de bajo consumo y características de lente y selección de color spot (haz de luz). Incluye 2 cajas de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Importe asignado: 13.532,50€

Ref. 11 LATIGADORES PARA CAJETINES DE CONEXIÓN:

Incluye dotación de 3 latigadores para el diseccionado de conectores y mangueras multipin instalados en ambos edificios.

Importe asignado: 2.241,00€

Ref. 12 CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD:

Incluye dotación de 2 cuadros de distribución de energía eléctrica, para el conexionado y protección de los equipos de escenario. Capacidad de distribución: 400A en 3 fases

Importe asignado: 7.196,63€

Ref. 13 PROYECTOR DE VIDEO Y ORDENADOR FUENTE:

Incluye dotación de un proyector de video, resolución WUXGA (1920x1200) y 20.000lum, de potencia y resolución adecuada a las requeridas para eventos artísticos o proyecciones en alta resolución, así como ordenador de almacenamiento, control y emisión de señales de vídeo.

Incluye caja de transporte, para su protección durante los traslados y almacenamiento.

Importe asignado: 51.603,00€

4.4 *Dotación de sistema de amplificación (cuadro resumen):*

	Ref.	Uds.	EQUIPO	
AMPLIFICACIÓN SALAS	01	12	RECINTO ACÚSTICO TIPO Yi8 O EQUIVALENTE	
		4	RECINTO ACÚSTICO TIPO Yi12 O EQUIVALENTE	
		2	RECINTO ACÚSTICO TIPO Yi10P O EQUIVALENTE	
		8	RECINTO ACÚSTICO TIPO Yi SUB O EQUIVALENTE	
		4	AMPLIFICADOR-PROCESADOR D20 O EQUIVALENTE	
		2	ESTRUCTURA SUSPENSIÓN TIPO Y FRAME	
		2	ESTRUCTURA SUSPENSIÓN Y Flying adapter	
		4	RECINTO ACÚSTICO TIPO E8 O EQUIVALENTE	
		2	ADAPTADOR Z5344.002 NLFT8F to 4x NL4	
		6	MC4 CABLE TIPO Z5340.005 NL4F 05m.	
		3	MC4 CABLE TIPO Z5340.015 NL4F 15m.	
		9	MC4 CABLE TIPO Z5340.010 NL4F 10m.	
		2	MC8 CABLE TIPO Z5343.030 MC8 NLT8F/M 30m.	
		12	MC2.5 CABLE TIPO Z2299.001 NL4F 1m.	
		1	MECANIZACIÓN Y RACKS (4 AMPLIFICADORES)	
AMPLIFICACIÓN MONITORES	02	10	MONITOR ESCENARIO TIPO MAX2 O EQUIVALENTE	
		3	AMPLIFICADOR-PROCESADOR D20 O EQUIVALENTE	
		10	MC4 CABLE TIPO Z5340.015 NLT4F/M 15m.	
		2	MC4 CABLE TIPO Z5340.005 NLT4F/M 5m.	
		1	MECANIZACIÓN	
		6	BAÚLES TRANSPORTE PARA 10 MONITORES	
			TOTAL AMPLIFICACIÓN MONITORES	43.300,21

4.5 *Dotación de sistemas auxiliares de audiovisuales (cuadro resumen):*

	Ref.	Uds.	EQUIPO	TOTALES
CONTROL SONIDO	01	1	CONSOLA TIPO YAMAHA CL3 O EQUIVALENTE + F/CASE	
CONTROL SONIDO	02	1	CONSOLA TIPO YAMAHA CL5 O EQUIVALENTE + F/CASE	34.418,49
CAJETIN Y BOBINAS	03	1	CAJETÍN AD/DA TIPO RIO 3224D O EQUIVALENTE + F/CASE	
		3	TAMBOR ARROLLADOR CABLE CAT7 70 MTS.	6.822,15
AUX. MICROF INALÁM-	04	1	SPLITTER TIPO SHURE UA-844E O EQUI-	

BRICA		VALENTE		
		ANTENA ACTIVA TIPO SHURE UA874-WB O EQUIVALENTE	2	
		Cables RG-59U 15 mts	2	
		Cables RG-59U 5 mts	2	
		F/CASE 3 UAS PARA SPLITTER Y ANTENAS	1	2.269,76
JUEGO MICROF. DINÁMICA	05	MICRO TIPO SHURE BETA 58ª O EQUIVALENTE	8	
		MICRO TIPO SHURE BETA 57ª O EQUIVALENTE	8	
		MICRO TIPO SENNHEISER E 608 O EQUIVALENTE	2	2.495,17
JUEGO MICROF. CONDENSADOR	06	SET MICROS NEUMANN KM184 SET STEREO O EQUIVALENTE	2	
		SET MICROS TIPO AUDIX DP7 O EQUIVALENTE	1	
		MICRO TIPO SENNHEISER ME36+MZH3042 O EQUIVALENTE	3	3.940,50
SOPORTES MICRO Y BAÚLES	07	Pie de micro altos	24	
		Pie de micro bajos	16	
		Rack para 12 pies de micro altos	2	
		Rack para 8 pies de micro bajos	2	3.006,00
CONTROL ILUMINACIÓN	08	CONSOLA TIPO MA-LIGHTING COMMAND WING O EQUIVALENTE	1	
		C. ORDENADOR PORTATIL CON PANTALLA TÁCTIL		
		EXPANSOR TIPO FADER WING O EQUIVALENTE	1	
		F/CASE PARA CONSOLA Y PC	1	9.117,50
ILUMINACIÓN ROBÓTICA WASH	09	ROBOT TIPO VAUCHET ROGUE1 WASH O EQUIVALENTE	8	
		F/CASE PARA 4 UNIDADES ROBOT	2	9.610,00
ILUMINACIÓN ROBÓTICA SPOT	10	ROBOT TIPO VAUCHET ROGUE R2 SPOT O EQUIVALENTE	6	
		F/CASE PARA 4 UNIDADES ROBOT	2	13.532,50
AUX. CABLEADO	11	LATIGADOR HARTING 72 F A 24 XLR M	2	
		LATIGADOR HARTING 72 M A 24 XLR F	1	2.241,00
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	12	CUADRO DE DISTRIBUCIÓN FUERZA TIPO RUB4201	1	
		CUADRO DE DISTRIBUCIÓN FUERZA TIPO RUB16U36	1	7.196,63
PROYECCIÓN DE VIDEO	13	PROYECTOR 20K LUM DLP TIPO PT-DZ21K O EQUIVALENTE	1	
		ÓPTICA TELE TIPO ET-D75LE40 O EQUIVALENTE	1	
		ÓPTICA ANGULAR TIPO ET-D75LE50 O EQUIVALENTE	1	

1	ACCESORIOS INSTALACIÓN	
	ORDENADOR TIPO MACBOOK-PRO O	
1	EQUIVALENTE	
1	TRANSCEIVERS DE HDMI SOBRE CAT6	
1	F-CASE PARA PROYECTOR Y LENTES	51.603,00

4.- CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por LA FUNDACIÓN.

El adjudicatario viene obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por LA FUNDACIÓN.

25. PROTECCIÓN DE DATOS.-

25.1 El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente lo indicado en sus artículos 9 a 12, ambos incluidos, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2.007 de 21 de diciembre, así como a formar e informar a su personal sobre las obligaciones que instituyen tales normas.

25.2 Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.- El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la ejecución del suministro objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

25.3 El adjudicatario creará un fichero informático en el que se registre la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, que tendrá el máximo nivel de protección. El adjudicatario se responsabilizará de la custodia y administración de este fichero de acuerdo con lo previsto al respecto en las expresadas normas. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar a la institución, antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, la persona que será responsable del fichero, una memoria sobre las medidas de seguridad adoptadas en el manejo del mismo, una copia del "Documento de Seguridad" preceptivo y la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

25.4 La documentación que, en su caso, la institución entregue al adjudicatario para la ejecución de este contrato se destinará al exclusivo fin de la realización de las tareas y ejecución del suministro objeto del mismo, quedando prohibido, para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa de la ejecución del suministro, incluyendo los soportes utilizados, ya sea en papel, fichas, o magnéticos u ópticos, serán propiedad de la institución, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; estando obligado al cumplimiento de aquellas

normas. A la finalización de la ejecución del contrato dicha información permanecerá y quedará a disposición de la institución.

25.5 El adjudicatario se obliga a comunicar e informar a la institución dónde se encuentran los soportes en los que está depositada la información relacionada con la ejecución del contrato. Si el adjudicatario usase algún equipo informático de su propiedad para almacenar dicha información, una vez finalizada la ejecución del contrato deberá facilitar copia de la misma a la institución en el soporte que ésta le indique, procediéndose seguidamente al borrado de dicha información del equipo que la contiene, mediante el formateo del disco duro y destruyéndose en el caso de existir copia en soporte de papel.

25.6 Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información.- La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida.

25.7 La institución autoriza al contratista a incorporar sus datos de carácter personal a la base de clientes y a los ficheros de los que sea titular el adjudicatario, así como a su tratamiento, siempre en el marco de la correcta ejecución del presente contrato y, además, en orden a recibir información de su interés acerca de los productos y servicios ofrecidos por aquella entidad.

El tratamiento de estos datos se practicará con la necesaria discreción y sin perjuicio del ejercicio, en su caso, de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

§.3 ANEXOS.-

- Anexo I: Modelo de informe de solvencia económica y financiera
- Anexo II: Modelo de declaración de empresas vinculadas
- Anexo III: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Anexo IV: Modelo de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales
- Anexo V: Modelo de declaración responsable en materia de igualdad
- Anexo VI: Modelo de oferta económica

Anexo I: Modelo de informe de solvencia económica y financiera

(1) _____, con CIF N° _____, y con domicilio fiscal en _____ y en su nombre y representación Don/doña _____ provisto del D.N.I. N° _____ y con poderes suficientes.

INFORMA

Que (2) _____, con D.N.I. / C.I.F. N° _____, y con domicilio fiscal en _____, posee solvencia económica y financiera suficiente para desarrollar el «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA».

Los firmantes del presente informe están debidamente autorizados para representar a (1) _____, de conformidad con las escrituras de apoderamiento, con núm. de protocolo _____, de fecha _____ y otorgado ante el Notario Don/Doña _____ de la ciudad de _____.

En _____, a _____ de _____ de 2.016

- (1) Nombre de la Institución Financiera.
- (2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.

Anexo II: Modelo de declaración de empresas vinculadas

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para desarrollar el «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARO:

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social....., NIF/CIF.....:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Dirección de correo electrónico: ...

Anexo III: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Ante mí, (Notario Público, Autoridad Administrativa u Organismo Profesional cualificado).

COMPARECE

D./Dña., DNI, en nombre y representación de, CIF:, domicilio en, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de, D./Dña., el día .. de de, inscrita en el Registro Mercantil de, al tomo ..., folio ..., hoja n.º, inscripción ...

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña., el día, n.º de protocolo

Y en tal concepto, ME REQUIERE a mí, (Notario Público, Autoridad Administrativa u Organismo profesional cualificado), para que haga constar en Acta, las manifestaciones que hace en mi presencia, y que son del tenor literal siguiente:

I.- Que la empresa que representa, ni él mismo ni ninguna otra persona que forma parte de dicha sociedad, se hallan incurso en causa alguna de prohibición para contratar de las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que asimismo el Sr., declara que la empresa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que tales manifestaciones las formula el compareciente para que surta efecto en el expediente relativo al «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA».

IV.- Que el compareciente, en la representación con que interviene, se compromete a acreditar documentalmente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la adjudicación y en el plazo legalmente establecido.

Tales son las manifestaciones hechas por el Sr., de las que extendiendo la presente Acta, que leo al mismo, a su elección, la encuentra conforme y firma conmigo.

Lugar y fecha

Anexo IV: Modelo de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales en caso de ser adjudicataria

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para el «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA».

DECLARO: Que de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o con las medidas alternativas desarrolladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, cumpliré con la obligación de emplear, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Dirección de correo electrónico: ...

Anexo V: Modelo de declaración responsable en materia de igualdad

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para desarrollar el «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA».

DECLARO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliré con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Dirección de correo electrónico: ...

Anexo VI: Modelo de oferta económica

D., mayor de edad, de nacionalidad....., con D.N.I. o Pasaporte en vigor número....., actuando en nombre propio o en representación de la Sociedad....., enterado de la convocatoria del procedimiento abierto que efectúa LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA con relación al «CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA CONCRETAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA», así como de la legislación aplicable a la expresada licitación, y aceptando íntegramente el contenido de las Bases (Pliego), por medio de la presente, libremente, se compromete a la prestación del objeto del contrato conforme a la siguiente oferta económica:

- (en letras) euros (en números) euros.
- El importe del Impuesto General Indirecto aplicable a la ejecución del contrato es de que resulta de la aplicación del% al valor estimado ofertado.

Notas: - Las cifras deberán expresarse en letra y número. En caso de discordancia entre las cifras expresadas en letra y en número prevalecerán las primeras (letra).

Firma, lugar y fecha.

Dirección de correo electrónico: ...